

DON LUIS FERNANDEZ VELLALTA SECRETARO DE LA JUNTA RECTORA DE LA MUTUALIDAD ESCOLAR Y FAMILIAR DE PREVISION SOCIAL INSCRITA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE PREVISION SOCIAL CON EL NÚM, 2925. CUYA PRESIDENCIA OSTENTA LA FUNDACIÓN IPROC REPRESENTADA POR DON JERÓNIMO SANZ VALDES,

CERTIFICA: Que el día 27 de marzo de 2025, a las nueve horas, se celebró la Junta Rectora en el domicilio social con la asistencia de sus miembros: Don Jerónimo Sanz Valdés, Don Juan Pedro Curcó Costafreda y Don Luis Fernández Vellalta.

La reunión se celebró en virtud de la convocatoria efectuada mediante comunicación escrita fechada el día 17 de marzo de 2025 dirigida a todos los miembros.

Actuaron, como presidente, Don Jerónimo Sanz Valdés, y como secretario Don Luis Fernández Vellalta

En la reunión se trataron los asuntos incluidos en el orden del día, aprobándose por unanimidad y entre otros los siguientes acuerdos:

Segundo. - Informe sobre situación financiera y de solvencia 2024

*Se aprueba por unanimidad el Informe sobre situación financiera y de solvencia 2024.
Se adjunta informe*

Sexto. - Otorgamiento de facultades para formalizar, subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta Rectora

Se acuerda, por unanimidad, facultar al Presidente, Don Jerónimo Sanz Valdés, y a los demás miembros de la Junta Rectora para que cualquiera de ellos, indistintamente, comparezca ante Notario y otorgue y suscriba los instrumentos públicos necesarios para la elevación a público e inscripción de los acuerdos precedentes y solicite, en su caso, la inscripción parcial de los mismos, con expresas facultades de rectificación y subsanación pre el caso de calificaciones verbales o escritas sobre los citados acuerdos por el Sr. Registrador Mercantil competente,

El acta fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid a 28 de marzo de 2025.

Vº Bº

EL PRESIDENTE, /



EL SECRETARIO,



INFORME ESPECIAL DE REVISIÓN INDEPENDIENTE CORRESPONDIENTE AL INFORME SOBRE LA SITUACION FINANCIERA Y DE SOLVENCIA A 31/12/2024 DE MUTUALIDAD ESCOLAR Y FAMILIAR DE PREVISION SOCIAL

Al Consejo de Administración de **MUTUALIDAD ESCOLAR Y FAMILIAR DE PREVISION SOCIAL**:

Objetivo y alcance de nuestro trabajo

Hemos realizado la revisión de los apartados C., D. y E. contenidos en el informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia (en adelante "ISFS") de MUTUALIDAD ESCOLAR al 31 de diciembre de 2024, preparados conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea, de directa aplicación, con el objetivo de suministrar una información completa y fiable en todos los aspectos significativos, conforme al marco de Solvencia II.

No procede la revisión del impacto de las medidas de garantías a largo plazo y las medidas transitorias en las provisiones técnicas al no haber sido aplicadas por MUTUALIDAD ESCOLAR.

Este trabajo no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de la auditoría vigente en España, por lo que no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada norma.

Responsabilidad de los Administradores de MUTUALIDAD ESCOLAR

Los Administradores de MUTUALIDAD ESCOLAR son responsables de la preparación, presentación y contenido del ISFS de conformidad con la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades aseguradoras y reaseguradoras, su normativa de desarrollo y la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

Los Administradores también son responsables de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión y control interno de los que se obtiene la información necesaria para la preparación del citado Informe. Estas responsabilidades incluyen el establecimiento de los controles que consideren necesarios para permitir que la

preparación de los apartados C., D. y E. del ISFS, objeto del presente informe de revisión, esté libres de incorrecciones significativas debidas a incumplimiento o error.

Nuestra Independencia y control de Calidad

Hemos realizado nuestro trabajo de acuerdo con las normas de independencia y control de calidad requeridas por la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del informe especial de revisión de la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, y por la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

Nuestra Responsabilidad

Nuestra responsabilidad es llevar a cabo una revisión destinada a proporcionar un nivel de aseguramiento razonable sobre los apartados C., D. y E. contenidos en el ISFS de MUTUALIDAD ESCOLAR, correspondiente al 31 de diciembre de 2024, y expresar una conclusión basada en el trabajo realizado y las evidencias que hemos obtenido.

Nuestro trabajo de revisión depende de nuestro juicio profesional, e incluye la evaluación de los riesgos debidos a errores significativos.

Nuestro trabajo de revisión se ha basado en la aplicación de los procedimientos dirigidos a recopilar evidencias que se describen en la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del informe especial de revisión de la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, y en la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

Los responsables de la revisión del Informe sobre la situación financiera y de solvencia han sido los siguientes:

Revisor principal: Miguel González de Castejón Llano-Ponte, actuario miembro del I.A.E. nº 1.141 quien ha revisado los aspectos de índole actuarial, y es responsable de las labores de coordinación encomendadas por las mencionadas circulares.

Revisor profesional: D. Gonzalo Villares Losas, auditor, miembro del ROAC nº 17.120, que actúa como revisor profesional del revisor principal quien ha preparado todos los aspectos de índole financiero contable.

Conclusión

En nuestra opinión, los apartados C., D. y E. contenidos en el ISFS de MUTUALIDAD ESCOLAR al 31 de diciembre de 2024 adjunto, han sido preparados en todos los aspectos significativos conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y en su normativa de desarrollo, así como en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, siendo la información completa y fiable.

Otras cuestiones

Nuestro trabajo de revisión se ha llevado a cabo mediante el análisis de información y documentación disponible, entrevistas y formulación de preguntas a la Dirección y a las personas relevantes que han participado en la preparación y elaboración de la información contenida en los apartados C., D. y E. del ISFS de MUTUALIDAD ESCOLAR, así como en la aplicación de procedimientos dirigidos a recopilar evidencias, que han consistido, entre otros, en:

- Reuniones y entrevistas con la Dirección y otro personal relevante de MUTUALIDAD ESCOLAR para conocer los sistemas de gestión y control aplicados y obtener la información necesaria para la revisión.
- Análisis de los procesos para recopilar y validar los datos presentados en los apartados C., D. y E. del ISFS al 31 de diciembre de 2024 en concordancia cuantitativa con los modelos:
 - Modelo S.02.01.02 Balance.
 - Modelo S.12.01.02 Provisiones Técnicas para Vida.
 - Modelo S.23.01.01 Fondos Propios.

- Modelo S.25.01.21 Capital de Solvencia obligatorio para entidades que utilicen la fórmula estándar.
- Modelo S.28.01.01 Capital Mínimo obligatorio. Actividad de seguro o reaseguro solo de vida.

Firmado en Madrid, a 25 de marzo de 2025

**GONZALEZ DE
CASTEJON LLANO-
PONTE MIGUEL
ALVARO - 05386493P**

Firmado digitalmente por
GONZALEZ DE CASTEJON
LLANO-PONTE MIGUEL
ALVARO - 05386493P
Fecha: 2025.03.25 17:15:10
+01'00'

Fdo. Miguel González de Castejón Llano-Ponte

Miembro Titular I.A.E. nº 1.141

c/ Alcalá, 128 – Interior. 28009 Madrid

35109308S

GONZALO

VILLARES

LOSAS (R:

B64754534

Firmado digitalmente por 35109308S
GONZALO VILLARES LOSAS (R:
B64754534)

DN: C=ES, O=CROWE
AUDITORES ESPAÑA, S.L.P., T=
ADMINISTRADOR, SN=VILLARES
LOSAS, G=GONZALO,
SERIALNUMBER=IDCES-
35109308S, CN=35109308S
GONZALO VILLARES LOSAS (R:
B64754534), OID.2.5.4.97=VATES-
B64754534, Description=Reg:
BARCELONA /Hoja: B363237
/Tomo:40189 /Folio:122 /Fecha: 01-
04-2010 /Inscripción: 6

Razón: He revisado este documento
Ubicación:
Fecha: 2025.03.25 17:24:07+01'00'

Foxit PDF Editor Versión: 12.1.9

Fdo. Gonzalo Villares Losas

Miembro ROAC nº 17.120

Av. Diagonal, 429. 08036. Barcelona



**Mutualidad Escolar y Familiar
de Previsión Social**

**INFORME SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y DE SOLVENCIA
2024**

Mutualidad Escolar y Familiar de Previsión Social

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
Acerca de este informe	4
Acerca de la Mutualidad Escolar y Familiar de Previsión Social	5
RESUMEN EJECUTIVO.....	6
Actividad y resultados	6
Sistema de Gobierno	6
Perfil de riesgo.....	7
Valoración de los activos y pasivos	8
Capital de Solvencia Obligatorio (en adelante SCR).....	8
Capital Mínimo de Solvencia (en adelante MCR).....	9
A. ACTIVIDAD Y RESULTADOS.....	10
A.1. Actividad	10
A.2. Resultados en materia de suscripción	12
A.3. Rendimiento de las inversiones	13
A.4. Resultados de otras actividades	14
A.5. Cualquier otra información.....	14
B. SISTEMA DE GOBIERNO.....	15
B.1. Información general sobre el Sistema de Gobierno	15
B.2. Exigencias de Aptitud y Honorabilidad	18
B.3. Sistema de Gestión de Riesgos incluido el ORSA	20
B.4. Sistema de Control Interno	26
B.5. Función de Verificación del Cumplimiento	26
B.6. Función de Auditoría Interna	28
B.7. Función Actuarial	30
B.8. Externalización	30
B.9. Cualquier otra información.....	31
C. PERFIL DE RIESGO.....	32
C.1. Riesgo de Suscripción.....	32
C.2. Riesgo de Mercado.....	33
C.3. Riesgo de Crédito	35
C.4. Riesgo de Liquidez.....	36
C.5 Riesgo Operacional.....	37

C.6. Otros riesgos significativos.....	39
C.7. Cualquier otra información	39
D. VALORACIÓN BAJO CRITERIOS DE SOLVENCIA	40
D.1. Activos.....	40
D.2. Provisiones Técnicas	43
D.3. Otros Pasivos.....	45
D.4. Cualquier otra información.....	46
E. GESTIÓN DEL CAPITAL	47
E.1. Fondos propios.....	47
E.2. Capital de Solvencia Obligatorio y Capital Mínimo de Solvencia	49
E.3. Uso del sub-módulo de riesgo de acciones basado en duraciones en el cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio	51
E.4. Diferencias entre la fórmula estándar y cualquier modelo interno utilizado.....	51
E.5. Incumplimiento del Capital Mínimo Obligatorio (MCR) y el Capital de Solvencia Obligatorio (SCR).	51
E.6. Cualquier otra información.	51
F. ANEXOS	52

INTRODUCCIÓN

Acerca de este informe

Este documento es el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia (en adelante ISFS) a 31 de diciembre de 2024, que ha sido enviado a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (en adelante, DGSyFP o el supervisor) y publicado en la página web de Mutua Escolar y Familiar de Previsión Social (en adelante, la Mutua).

El presente informe, que debe ser realizado anualmente, ha sido preparado de acuerdo con el marco legal de Solvencia II, según se establece en los artículos 51 a 56 de la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009 (en adelante, Directiva de Solvencia II) y su desarrollo en el Reglamento Delegado (UE) 2019/981 de la Comisión, de 8 de marzo de 2019, por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2015/35 por el que se completa la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II)(en adelante, Actos Delegados); así como en su transposición al ordenamiento jurídico español a través de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (en adelante, LOSSEAR) en sus artículos 80 a 82, y en el Reglamento del Real Decreto 1060/2015 de 20 de noviembre que la desarrolla (en adelante, "ROSSEAR") y que presenta la información especificada en los Actos Delegados según la estructura prevista en el anexo 20 del mismo, sobre la Mutua para el periodo de referencia comprendido entre el 1 de enero de 2021 y 31 de diciembre de 2021. Además, se incluye de manera comparativa la información relativa al ejercicio inmediatamente anterior a dicho periodo.

El informe está estructurado a través de cinco secciones, junto con un anexo:

- A- Actividades y resultados,
- B- Sistema de Gobierno,
- C- Perfil de Riesgo,
- D- Valoración a efectos de Solvencia,
- E- Gestión del Capital
- F- Anexo en el que se incluyen las plantillas de información cuantitativa (en adelante QRTs), los cuales se detallan a continuación:
 - Modelo S.02.01.02 Balance
 - Modelo S.12.01.02 Provisiones Técnicas para Vida
 - Modelo S.22.01 Impacto de la Medidas de Garantía a largo plazo y Medidas Transitorias
 - Modelo S.23.01.01 Fondos Propios
 - Modelo S.25.01.21 Capital de Solvencia Obligatorio
 - Modelo S.28.01.01 Capital Mínimo Obligatorio

El informe del ejercicio 2024, ha sido aprobado por la Junta Rectora de la Mutua el día 27 de marzo de 2025 para su envío a la DGSyFP y su posterior publicación.

Acerca de la Mutualidad Escolar y Familiar de Previsión Social

El 6 de octubre de 1967, Fomento impulsó la creación de la Mutualidad Escolar y Familiar de Previsión Social. Se encuentra presente en Madrid, y tiene como misión ofrecer a las familias de los alumnos de Colegios Fomento, la oportunidad de asegurar la continuidad de los estudios de sus hijos en caso de fallecimiento de los padres.

Su domicilio social se encuentra en la Calle Costa Brava, 6. Madrid.

En la actualidad, la Mutualidad comercializa únicamente el seguro colectivo de continuidad de estudios, que ya era comercializado el pasado ejercicio.

RESUMEN EJECUTIVO

Actividad y resultados

La Mutualidad está autorizada para operar, única y exclusivamente en el ramo de vida, ofreciendo la oportunidad de asegurar la continuidad de los estudios a los alumnos de los Colegios Fomento.

A continuación, se muestra la situación comparativa de las principales cifras del negocio entre el cierre del ejercicio 2024 y el ejercicio precedente:

<i>Datos en miles de euros</i>	<i>Primas</i>			<i>Siniestralidad</i>			<i>Variación otras provisiones técnicas</i>		
	<i>2024</i>	<i>2023</i>	<i>Var.</i>	<i>2024</i>	<i>2023</i>	<i>Var.</i>	<i>2024</i>	<i>2023</i>	<i>Var.</i>
<i>Seguro de vida</i>	67	48	40%	24	-75	132%	-45	-38	-18%
TOTAL	67	48	40%	24	-75	132%	-45	-38	-18%

Durante 2024 el volumen de primas imputadas netas de reaseguro ha ascendido a 67 miles de euros (48 miles de euros durante el ejercicio 2023), mientras que la siniestralidad ha sido de 24 miles de euros (-75 miles de euros durante el ejercicio 2023). Por otro lado, la variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso se ve incrementada como consecuencia del aumento experimentado por las primas devengadas.

Por otra parte, el aumento de la siniestralidad, neta de reaseguro tiene su origen en el aumento de la variación de la provisión para prestaciones pasando de -138 miles de euros en 2023 a -34 miles de euros en 2024.

Los ingresos procedentes de las inversiones durante el ejercicio han ascendido a 404 miles de euros, 942 miles de euros en 2023, mientras que los gastos del inmovilizado material y de las inversiones ascienden a 340 miles de euros (982 miles de euros durante el ejercicio 2023).

La actividad de la Mutua ha permitido cerrar el ejercicio 2024 con un beneficio de 35 miles de euros, siendo el beneficio del ejercicio 2023 de 13 miles de euros.

Sistema de Gobierno

La Mutua tiene implantado un Sistema de Gobierno de acuerdo a los principios de Solvencia II, que incluye las Funciones Fundamentales (Actuarial, Gestión de Riesgos, Verificación del Cumplimiento y Auditoría Interna). Asimismo, ha procedido a la formalización y adaptación de las políticas requeridas, así como el resto de los requerimientos que se establecen en esta materia.

La Mutua se encuentra en un proceso de mejora continua de su gestión del riesgo global y el sistema de control interno.

Perfil de riesgo

Tras la entrada en vigor de la normativa de Solvencia II, la Mutua calcula el capital de solvencia obligatorio (en adelante SCR, por sus siglas en inglés, “Solvency Capital Requirement”) de acuerdo con la metodología establecida en dicha normativa en base al régimen especial de Solvencia II.

El SCR se corresponde con los fondos propios que debería poseer la Mutua para limitar la probabilidad de ruina a un caso por cada 200, o lo que es lo mismo, que la Mutua todavía esté en situación de cumplir con sus obligaciones frente a los tomadores y beneficiarios de seguros en los doce meses siguientes, con una probabilidad del 99,5%.

A continuación, se muestra el perfil de riesgo de la Mutua a cierre del ejercicio 2024.

<i>Datos en miles de euros</i>	<i>Valor del SCR 31.12.2024</i>	<i>Valor del SCR 31.12.2023</i>	<i>Var</i>
Riesgo de Suscripción Vida	185	186	-1%
Riesgo de Suscripción No Vida	-	-	-
Riesgo Suscripción Salud	-	-	-
Riesgo de Mercado	4.892	4.886	0%
Riesgo de Contraparte	-	-	-
Riesgo de Activos Intangibles	-	-	-
Diversificación	-134	-137	-2%
Capital de solvencia obligatorio básico	4.941	4.936	0%
Riesgo operacional	3	2	50%
Capacidad de los impuestos diferidos	-	-	-
Capital de Solvencia Obligatorio	3.708	3.703	0%

El Riesgo más relevante de la Mutua es el Riesgo de Mercado. Además, está expuesta a otro tipo de riesgos no contemplados en la fórmula estándar. Dichos riesgos son:

- 1) Riesgo de Liquidez
- 2) Riesgo Reputacional
- 3) Riesgo Estratégico
- 4) Riesgo Incumplimiento Normativo

En el proceso ORSA, la Mutua ha elaborado un plan de capital a medio plazo que incluye la proyección de los fondos propios asumibles y una proyección de las necesidades globales de solvencia para este período.

La Mutua gestiona y monitoriza sus riesgos con el objetivo de obtener un rendimiento sostenible en línea con su estrategia de negocio y apetito al riesgo.

Valoración de los activos y pasivos

El balance económico de la Mutua a 31 de diciembre de 2024 se ha elaborado de conformidad a los principios contemplados en los artículos 75 al 86 de la Directiva 2009/138/CE así como en lo recogido en el Reglamento Delegado (UE) 2019/981 de la Comisión.

En el balance económico de solvencia los activos y pasivos se valoran a mercado según lo establecido en la normativa de Solvencia II y en línea con las políticas de valoración y provisiones técnicas aprobadas por la Junta Rectora.

A los efectos de las cuentas anuales se han aplicado las normas de valoración establecidas por la normativa contable aplicable y han sido sometidas a la certificación de los auditores.

El valor total de los activos bajo la normativa de Solvencia II asciende a 21.091 y 21.213 miles de euros a 31 de diciembre de 2024 y 2023 respectivamente, mientras que bajo normativa contable es de 20.655 y 20.704 miles de euros.

El valor total de los pasivos bajo los criterios de Solvencia II es de 854 y 1.002 miles de euros a 31 de diciembre del 2024 y 2023, respectivamente. Mientras que bajo normativa contable ha sido de 456 y 542 miles de euros. Esta variación tiene su origen fundamentalmente en la disminución de las provisiones técnicas de vida debido a que en el pasado ejercicio la Mutua mantenía cartera de los productos seguro familiar, temporal vida, escolar e integral.

La Mutua por la conversión del Balance contable al Balance Económico ha generado unos activos por impuesto diferido por valor de 77 miles de euros y unos pasivos por impuesto diferido por valor de 90 miles de euros.

Los principales ajustes realizados al balance económico son los siguientes:

- Valoración de las inversiones inmobiliarias a precio de tasación.
- Valoración de los activos financieros a valor de mercado (con sus periodificaciones).
- Valoración de las provisiones técnicas (cancelación de las provisiones y valoración del “Best Estimate” o mejor estimación y el margen de riesgo).

El exceso de los activos respecto de los pasivos a 31 de diciembre de 2024 asciende a 20.237 miles de euros, 20.211 miles de euros en el ejercicio 2023.

Los principales métodos y supuestos de valoración se presentan en la sección D. La diferencia entre la valoración de los activos y valoración de los pasivos (provisiones técnicas y otros pasivos) se presenta en los fondos propios que es objeto de presentación detallada en la sección E.

Capital de Solvencia Obligatorio (en adelante SCR)

Según lo establecido en el artículo 93 de la Directiva 2009/138/CE, los Fondos Propios pueden clasificarse en Fondos Propios básicos y complementarios. A su vez, los Fondos Propios se clasifican en niveles (nivel 1, nivel 2 o nivel 3), en la medida en que posean determinadas características, y según estén disponibles para absorber pérdidas.

Los Fondos Propios de la Mutualidad poseen las características señaladas en el artículo 93, 1.a) y b) de la citada Directiva, están totalmente desembolsados y disponibles para absorber pérdidas.

Los fondos propios admisibles de Solvencia II para cubrir el SCR de la Mutualidad, obtenido en base a las cifras de balance, ascendieron a 20.237 y 20.211 miles de euros a 31 de diciembre de 2024 y 2023 respectivamente, que se encuentran clasificados como de capital básico clasificado como Tier 1, sin restricciones.

El capital de solvencia obligatorio de la Mutualidad se calcula con la fórmula aplicable al régimen especial de Solvencia II.

Por lo que, el ratio de cobertura de Solvencia II de la Mutualidad se sitúa en el 546% a 31 de diciembre de 2024 similar al obtenido a 31 de diciembre 2023.

Capital Mínimo de Solvencia (en adelante MCR)

El CMO o MCR (Capital mínimo obligatorio) es el nivel mínimo de seguridad por debajo del cual los recursos propios de la Mutualidad no pueden descender.

El MCR de la Mutualidad es de 4.000 miles de euros para el ejercicio 2024, similar al del 2023 que era de 4.000 miles de euros, siendo el ratio de fondos propios admisibles sobre el MCR de la Mutualidad de un 506% (505% en 2023):

Datos en miles de euros

Capital de Solvencia Obligatorio y Capital Mínimo de Solvencia	2024	2023	Var.
SCR	3.708	3.703	0%
FFPP disponibles	20.237	20.211	0%
FFPP admisibles	20.237	20.211	0%
Ratio de Solvencia (FFPP/SCR)	546%	546%	0%
MCR (1/3 del SCR)	1.236	1.234	0%
Mínimo legal Compañía	4.000	4.000	-
MCR	4.000	4.000	-
Ratio de Solvencia (FFPP/MCR)	506%	505%	0%

A. ACTIVIDAD Y RESULTADOS

A.1. Actividad

A.1.1. Razón y domicilio social y forma jurídica

La Mutua Escolar y Familiar de Previsión Social es una Mutua de Previsión Social a Prima Fija. Fue constituida por tiempo indefinido el 6 de octubre de 1967. Su objeto social es la práctica de la prevención social voluntaria, sin ánimo de lucro, encaminada a proteger a sus miembros contra circunstancias o acontecimientos de carácter fortuito y previsible, mediante aportaciones directas de los asociados.

La Mutua opera en el ramo de vida, cubriendo los riesgos de supervivencia, muerte e incapacidad permanente y absoluta, siendo su ámbito territorial, prácticamente, todo el territorio nacional.

Su domicilio social está ubicado en la calle Costa Brava, número 6 de Madrid.

A.1.2 Autoridad de Supervisión Responsable

La Mutua, dado que su domicilio social y su ámbito de actuación se encuentran dentro del territorio nacional español, está sujeta a la supervisión de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (en adelante la DGSyFP o el Supervisor). Está inscrita en el Registro Público de Entidades de Previsión Social de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave P2925.

Las oficinas de la DGSyF se encuentran en: Paseo de la Castellana, 44 28046 Madrid.

La página web es: <http://www.dgsfp.mineco.es/>

A.1.3. Empresa auditora de la Mutua

Las cuentas anuales de la Mutua correspondientes a los ejercicios analizados han sido auditadas por Abantos auditores y asesores, S.L., sociedad inscrita en el R.O.A.C N°S1545, domiciliada en Calle de Sta. Engracia, 151, bajo, 28003 Madrid.

La Mutua no prevé, a la aprobación del informe que éste contenga incorrecciones materiales que puedan afectar a la opinión.

Teléfono de contacto:

Abantos: 915340270

A.1.4 Titulares de participaciones significativas en la Mutua

La Mutua está integrada colectiva y mancomunadamente por todos sus mutualistas. En la actualidad no existen tenedores de participaciones cualificadas en la misma.

A.1.5 Líneas de negocio en las que opera la Mutua

Las prestaciones que otorga la Mutua cubren los riesgos de supervivencia, muerte e incapacidad permanente y absoluta.

En la siguiente tabla se muestra la variación entre las primas devengadas y provisiones técnicas netas contables de la Mutua entre el año 2024 y el precedente:

<i>Datos en miles de euros</i>	2024		2023		Variación	
	<i>s/Primas</i>	<i>s/Provisiones Técnicas</i>	<i>s/Primas</i>	<i>s/Provisiones Técnicas</i>	<i>s/Primas</i>	<i>s/Provisiones Técnicas</i>
Seguro de vida	67	147	48	215	40%	-32%
TOTAL	67	147	48	215	40%	-32%

A.1.6 Área geográfica en la que opera la Mutua

La Mutua desarrolla íntegramente su actividad en el territorio nacional, concretamente en la Comunidad de Madrid.

A.1.7 Otra actividad significativa materializada durante el ejercicio

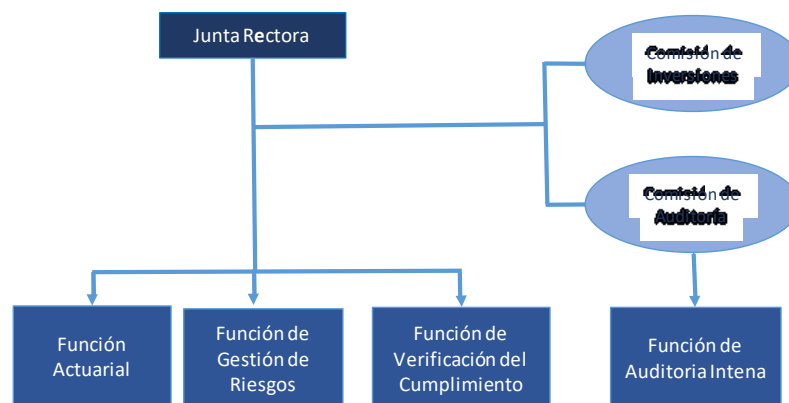
La Mutua no considera que exista alguna otra actividad significativa que no contenga el presente informe.

A.1.8 Estructura jurídica y organizativa

La Mutua dispone de una estructura organizativa dotada de procesos y flujos de información y comunicación que permiten el desarrollo efectivo del Sistema de Gobierno.

Los miembros de la Junta Rectora son los últimos responsables del desempeño y todo flujo de información al exterior de la Mutua, por lo que, cualquier decisión, antes de ser implementada, debe ser contrastada y tomada con la participación de los distintos miembros de la Junta, donde se establece que la toma de decisiones sea llevada a cabo por dos o más personas a fin de evitar el juicio subjetivo y un posible conflicto de intereses.

La estructura del Sistema de Gobierno establecido por la Mutua es proporcional a la naturaleza, el volumen y la complejidad de las actividades de ésta, siendo la que a continuación se muestra:



*El Comité de Remuneración está integrado en la Junta Rectora

A.2. Resultados en materia de suscripción

El control de la actividad se lleva a cabo a través de diversos indicadores:

- Cifra de negocio, que permite valorar la actividad comercial del periodo ingresos por primas, como indicador de volumen de suscripción.
- Resultado técnico financiero de seguros que permite valorar el margen generado por los contratos antes de los gastos de gestión.
- Seguimiento presupuestario.

A.2.1. Resultados de la suscripción por LoB y área geográfica

La Mutua está autorizada para operar, única y exclusivamente en el ramo de vida, desarrollando su actividad en España.

A continuación, se exponen los resultados de la cuenta técnica, tanto para el ejercicio 2024, como para el que le precede, mostrando las variaciones experimentadas en términos porcentuales:

<i>Datos en miles de euros</i>	2024	2023	Variación
Seguro de vida	54	12	350%
RESULTADO SUSCRIPCIÓN	54	12	350%

La variación experimentada en el resultado de la cuenta técnica del seguro de vida con respecto a 2023 tiene su origen principalmente en el descenso experimentado por los gastos del inmovilizado material y de las inversiones y el incremento de las primas imputadas, efectos compensados en gran medida por la caída de los ingresos del inmovilizado material y las inversiones así como el aumento de la siniestralidad.

A.3. Rendimiento de las inversiones

A.3.1. Ingresos y gastos de las actividades de inversión

En la tabla expuesta a continuación, se exponen los resultados de las actividades de inversión, detallando el resultado por clase de activos, así como la variación experimentada en el ejercicio 2024 respecto al ejercicio precedente:

	2024			2023			Variación		
	Ganancia o pérdida neta	Ingresos o Gastos financieros	Deterioros	Ganancia o pérdida neta	Ingresos o Gastos financieros	Deterioros	Ganancia o pérdida neta	Ingresos o Gastos financieros	Deterioros
<i>Datos en euros</i>									
Renta fija	-	14.466	-	-	14.446	-	-	-	-
Préstamos	-	-	-	-	8.124	-	-	-100%	-
Fondos de inversión	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Renta Variable	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Depósitos	-	-	-	-	7.320	-	-	-100%	-
Otros Activos	-	19.943	-	-	-	-	-	100%	-
TOTAL	-	34.409	-	-	29.911	-	-	15%	-

Como se observa en el gráfico anterior, los ingresos provenientes de la renta fija se mantienen constantes con respecto al ejercicio 2023.

Por otra parte, este año se han obtenido unos ingresos en la partida de Otros Activos que ascienden a 19.943€, partida en la que el ejercicio pasado no se registraron ingresos.

A.3.2. Ganancias y pérdidas reconocidas directamente en el patrimonio

Las ganancias o pérdidas reconocidas directamente en el patrimonio responden a las variaciones en el valor razonable de los activos clasificados como “Activos Disponibles para la Venta” registradas en el epígrafe de “Ajustes por cambio de valor”, deduciendo el efecto impositivo de estas.

El importe acumulado en el patrimonio neto como consecuencia de los cambios de valor de los activos disponibles para la venta será dado de baja en caso de que existan evidencias objetivas del deterioro de alguno de los valores o en caso de enajenación de los mismos, imputándose el resultado de las operaciones expuestas íntegramente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

En consecuencia, la Mutua registra en su patrimonio neto como “Ajustes por cambio de valor”, las minusvalías/plusvalías latentes, sin deducir el efecto impositivo de estas.

A 31 de diciembre de 2024 y 2023 los “Ajustes por cambio de valor” registrados en el patrimonio neto evidenciaban unas plusvalías latentes por importe de 786 y 771 miles de euros derivados de la cartera de “Activos Financieros Disponibles para la Venta”.

A.3.3. Actividades de inversión en titulizaciones

No aplica, ya que, la Mutua no mantiene inversiones en titulizaciones.

A.4. Resultados de otras actividades

A.4.1. Ingresos y gastos significativos de otras actividades

En la cuenta de pérdidas y ganancias se han incluido ingresos por arrendamiento operativo correspondientes al alquiler de cuatro edificios, propiedad de la Mutua.

Al cierre de los ejercicios 2024 y 2023, la Mutua tenía constituidas las fianzas legales exigidas, cuyo valor al cierre asciende a 6.100 y 6.100 euros, respectivamente.

A.5. Cualquier otra información

A.5.1. Cualquier otra información significativa al respecto

A la fecha del presente informe la Mutua cuenta con autorización para ser inscrita en el Registro de Mutualidades de Previsión Social de la Comunidad de Madrid.

B. SISTEMA DE GOBIERNO

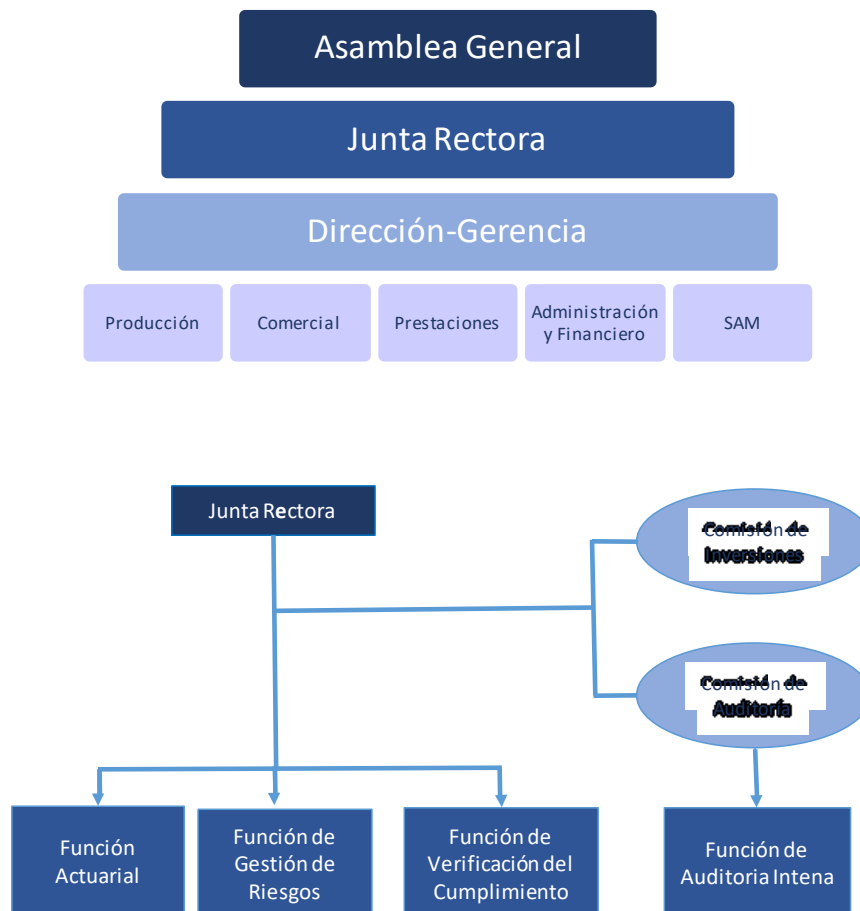
B.1. Información general sobre el Sistema de Gobierno

Esta sección proporciona una descripción del Sistema de Gobierno de la Mutualidad y se inicia con la información general sobre el Sistema de Gobierno y la presentación de las exigencias de Aptitud y Honorabilidad que se aplican a los responsables que forman parte de este Sistema de Gobierno.

A continuación, se incluye la descripción de cada una de las funciones fundamentales definidas por Solvencia II (descripción y resultados de la evaluación interna de los riesgos y la solvencia), así como el sistema de control interno y el dispositivo de gestión de la externalización de actividades.

B.1.1. Estructura organizativa

La estructura organizativa de la Mutualidad se configura conforme al organigrama expuesto a continuación:



**El Comité de Remuneración está integrado en la Junta Rectora*

La **Junta Rectora** es el máximo órgano de decisión en el seno de la Mutualidad. Asume la responsabilidad última del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas.

La gestión ordinaria de la Mutualidad le corresponde a la **Gerencia**, siendo el máximo responsable de las áreas departamentales de la Mutualidad. De este Órgano dependen directamente el Departamento de Producción, Siniestros, Servicio de Atención al Cliente, así como Administración y Contabilidad.

La estructura de control de la Mutualidad se articula mediante el modelo de tres líneas, desarrollado para el efectivo establecimiento del Sistema de Gestión de Riesgos.

- **Primera línea:** son las unidades de negocio de cada uno de los departamentos, que son responsables de la aplicación de los controles en todas sus operaciones, de la identificación de los riesgos en cada una de las actividades diarias, así como del desarrollo de los planes de acción correspondientes para la mitigación de dichos riesgos.
- **Segunda línea:** son los responsables de establecer mecanismos de vigilancia y monitorización para la mitigación de la exposición al riesgo, de coordinar políticas y procedimientos internos para cumplir con la normativa externa, y de la optimización de los controles en busca de una relación aceptable de control/eficiencia operativa.
- **Tercera línea:** asume la responsabilidad de la revisión del Sistema de Gobierno, del cumplimiento efectivo de las políticas y procedimientos de control, evaluando la suficiencia y eficacia de las actividades de gestión y control de riesgos de cada unidad funcional y ejecutiva.

Esta estructura se ve reforzada por el Comité de Control Interno y Gestión de Riesgos cuya función es coordinar y homogeneizar los criterios para la identificación, evaluación y control de los riesgos de los diferentes procesos de la Mutualidad, gestionar los eventos negativos comunicados, revisar el mapa de riesgo agregado y los controles establecidos para mitigarlos e informar periódicamente a la Junta Rectora de todos los hechos relevantes adversos y de las medidas adoptadas.

A continuación, y debido a la relevancia que adquieren en el marco de Solvencia II, se detallan las tareas y responsabilidades de las cuatro Funciones Fundamentales que se incorporan en la estructura organizativa de la Mutualidad para un adecuado desarrollo e implantación del Sistema de Gobierno:

Función Actuarial

La Función Actuarial es la responsable de asegurar el desarrollo de una serie de tareas que garanticen a las autoridades de supervisión de la compañía adoptar las medidas adecuadas tanto en los programas de reaseguro y suscripción como en el cálculo de provisiones técnicas además de la calidad de los datos utilizados. Además, se coordina

con la Función de Gestión de Riesgos en el cálculo de las cifras para la Evaluación Interna de los Riesgos y la Solvencia (ORSA).

Dentro de los requerimientos de la Función Actuarial en la Directiva de Solvencia II, se encuentra la necesidad de presentar a la Junta Rectora de la mutualidad, el Informe Anual de la Función Actuarial para su revisión.

Función de Gestión de Riesgos

La Función de Gestión de Riesgos es la responsable del diseño y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos de forma que pueda identificar, medir, vigilar, gestionar y notificar de forma continua los riesgos a los que hace frente la Mutualidad.

Función de Verificación del Cumplimiento

La Función de Verificación del Cumplimiento Normativo se encarga de la identificación, evaluación, gestión y comunicación de los riesgos catalogados como de incumplimiento normativo, entendido como todo riesgo que pueda derivarse de sanciones legales o regulatorias, pérdida financiera material o pérdida reputacional que la Mutualidad puede sufrir como consecuencia del incumplimiento de la normativa aplicable a su actividad.

La Función de Verificación del Cumplimiento velará por el cumplimiento de cualquier Normativa, Política, Manual o Procedimiento interno de la Mutualidad.

Función de Auditoría Interna

La Función de Auditoría Interna deberá comprobar la adecuación y la eficacia del sistema de control interno de la Mutualidad, de las Funciones Fundamentales, de la Aptitud y Honorabilidad y del resto de elementos del Sistema de Gobierno.

Los hallazgos detectados por la Función de Auditoría Interna son reportados directamente a la Junta Rectora, a través del Comité de Auditoría con el fin de garantizar la independencia de la Función.

B.1.2. Cambios significativos

Durante el ejercicio 2024 no se ha producido ningún cambio significativo a mencionar.

B.1.3. Política de remuneración

La política de remuneración de la Mutualidad tiene como marco de referencia el “Convenio Colectivo general de ámbito estatal para el sector de entidades de seguros, reaseguros y mutuas de accidentes de trabajo” así como el “Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores” y toda legislación vigente aplicable al efecto.

A continuación, se exponen los principios en los que se cimienta la Política de Remuneración de la Mutualidad:

- **Principio de independencia**, las personas que ejerzan las tareas propias de la Política de Remuneración serán independientes de los trabajadores evaluados.
- **Principio de gestión integral**, la Política de Remuneración estará en línea con la estrategia de negocio, objetivos valores e intereses de la Mutualidad a largo plazo.
- **Principio de transparencia**, los empleados de la Mutualidad son concedores de la Política de Remuneración.
- **Principio de homogeneidad**, en la evaluación del desempeño de la Mutualidad se aplican criterios homogéneos.
- **Cumplimiento normativa laboral**, las directrices de actuación establecidas en la Política de Remuneración cumplen con la normativa laboral aplicable y, en particular, con el Convenio Colectivo de la Mutualidad.

B.1.4. Transacciones con mutualistas y altos cargos de la Mutualidad

Los miembros de la Junta Rectora no perciben retribución alguna por el ejercicio de su cargo.

B.2. Exigencias de Aptitud y Honorabilidad

B.2.1. Exigencias específicas de aptitud

Los miembros de la Junta Rectora, de la Alta Dirección y los Responsables de las Funciones Fundamentales de la Mutualidad deben tener formación y experiencia profesional suficiente para desarrollar las tareas que tienen encomendadas, así como la honorabilidad requerida.

Con el fin de verificar la cualificación, competencia y experiencia de los colectivos expuestos en el párrafo anterior, la Mutualidad ha desarrollado los siguientes requerimientos de aptitud:

- Con respecto a los miembros de la Junta rectora, se presumirá suficiente **cualificación profesional**, en aquellos que hayan obtenido un título superior universitario en ciencias jurídicas, económicas, actuariales y financieras, administración y dirección de empresas o en materia específica de seguros privados o, en su caso, experiencia y conocimientos apreciados al menos sobre:
 - Los mercados de seguros y financieros
 - La estrategia empresarial y modelo de empresa
 - Sistema de gobernanza
 - Análisis financiero y actuarial
 - Marco regulatorio y sus requisitos
- **Competencia profesional**, tanto en materia de gestión, como en el ámbito de los negocios desarrollados en compañías de seguros y reaseguros. Debe demostrarse la debida diligencia y cumplimiento de las políticas y estándares

relevantes del área o sector en el que esas personas hayan trabajado. Esta competencia profesional se calificará en base al currículo de la persona evaluada, requiriéndose las referencias disponibles cuando así se considere oportuno.

- **Experiencia profesional para ejercer sus funciones**, quienes hayan desempeñado cargos de administración, funciones de alta dirección, control o asesoramiento de entidades financieras sometidas a regulación y supervisión por la Administración Pública, o funciones de similar responsabilidad en otras entidades públicas o privadas de dimensión y exigencias similares a las de la Mutualidad durante un periodo mínimo 5 años.

Con el fin de garantizar la formación continua de los miembros de la Junta Rectora, de la Dirección y de los responsables de la Funciones Fundamentales (Actuarial, Gestión de Riesgos, Verificación del Cumplimiento y Auditoría Interna), así como del resto de empleados si fuera necesario, la Mutualidad elaborará un procedimiento de formación.

El responsable de la Función de Verificación del Cumplimiento es el encargado de velar por el proceso de evaluación de la Aptitud y Honorabilidad.

B.2.2. Proceso de evaluación de la Aptitud y Honorabilidad

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del proceso de Aptitud y Honorabilidad, los miembros de la Junta Rectora, de la Alta Dirección y los responsables de la Funciones Fundamentales de la Mutualidad, estarán obligados a:

- Cumplimentar los cuestionarios elaborados al efecto de evaluar tanto su aptitud como su honorabilidad en el momento de su nombramiento.
- Autorizar para solicitar las verificaciones documentales que se requieran sobre los datos consignados en los cuestionarios.
- Comprometerse a informar al responsable de la Función de Verificación del Cumplimiento ante cualquier modificación de las circunstancias que altere las respuestas realizadas en su día a los cuestionarios de Aptitud y Honorabilidad.
- Facilitar la información requerida para elaborar un expediente o dossier que permita obtener y mantener actualizada la información utilizada para realizar la evaluación de la idoneidad, así como el resultado de dicha evaluación.
- Aportar un certificado de antecedentes penales o de una declaración jurada manifestando no haber sido objeto de sanciones penales.

El incumplimiento de los requerimientos de Aptitud y Honorabilidad deberá ser analizado por el responsable de la Función de Verificación del Cumplimiento, con el fin de determinar el alcance del mismo y evitar cualquier situación de crisis o riesgo.

El procedimiento a seguir ante una situación de crisis se expone a continuación:

1. Se valorará el impacto económico y reputacional derivado del incumplimiento.

2. Se comunicará el problema detectado a la Junta Rectora y, su trascendencia económica y/o reputacional. Este Órgano adoptará las medidas oportunas, tanto comerciales como operativas.

3. Se establecerá un plan de comunicación a terceros implicados (p.ej. mutualistas, supervisor, otras autoridades, tomadores...) de la incidencia, sus efectos y, si es el caso, solución prevista por la Mutua.

B.2.3. Lista de altos cargos y responsables de las Funciones Fundamentales

A continuación, se facilita un listado de los miembros tanto de la Junta Rectora, como de las personas y entidades que forman parte de las Funciones Fundamentales de la Mutua.

Junta Rectora:

Cargo	Miembros de la Junta Rectora
Presidente	IPROC. Representado por Jerónimo Sanz Valdés
Secretario	Luis Fernández Vellalta
Vocal	FOMENTO MADRID Representado por Juan Pedro Curcó Costafreda

Responsables de las Funciones Fundamentales:

Función	Responsable
Función Actuarial	Pablo Jesús Quintanilla
Función Actuarial Externa	Carlos Álvarez Ramírez
Función Verificación de Cumplimiento	Luis Fernández Vellalta
Función Auditoría Interna	Luis Fernández Vellalta
Función Gestión de Riesgos	Elena Rodríguez-Conde Bermúdez de Castro

B.3. Sistema de Gestión de Riesgos incluido el ORSA

B.3.1. Sistema de Gestión de Riesgos

- Descripción

El Sistema de Gestión de Riesgos forma parte del Sistema de Gobierno de la Mutua, siendo su objetivo controlar y gestionar los riesgos a los que está expuesta la Mutua.

Abarca los riesgos que se tienen en cuenta en el cálculo del Capital de Solvencia Requerido (SCR) de acuerdo con la fórmula estándar, así como otros riesgos que la Mutua pudiera considerar.

La Junta Rectora de la Mutua es el responsable último de garantizar la eficacia del Sistema de Gestión de Riesgos, establecer el Perfil de Riesgo de la empresa y los Límites

de Tolerancia al Riesgo, así como de aprobar las principales estrategias y políticas relativas a la gestión de riesgos.

La Política de Gestión de Riesgos comprenderá una serie de subpolíticas en las que se analizará detalladamente la gestión de los riesgos que engloban, se fijarán los límites, se analizarán los controles y su periodicidad. En concreto, las políticas que establecerá la Mutualidad son las siguientes:

- Política de Suscripción y Constitución de Reservas
 - Política de Gestión de Activos y Pasivos
 - Política para la Gestión del Riesgo de Inversiones
 - Política de Gestión del Riesgo de Liquidez
- **Función de Gestión de Riesgos**

La Función de Gestión de Riesgos es la responsable del diseño y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos de forma que pueda identificar, medir, vigilar, gestionar y notificar de forma continua los riesgos a los que hace frente la Mutualidad.

La Función ha establecido mecanismos de control para gestionarlos como una segunda línea.

La Función de Gestión de Riesgos, apoya a la Mutualidad en la definición del Apetito de Riesgo, es decir, la cantidad de riesgo que la Mutualidad está dispuesta a aceptar en el cumplimiento de sus objetivos, y los Límites de Tolerancia al Riesgo. Este Apetito es aprobado por la Junta Rectora.

Las otras Funciones Fundamentales de la Mutualidad están obligadas a comunicar a la Función los riesgos significativos identificados y cambios de estrategia de procesos y/o procedimientos que puedan afectar al Sistema de Gestión de Riesgos. Igualmente, la Función podrá solicitar información y explicaciones del resto de unidades relevantes de la Mutualidad en el ejercicio de sus labores de gestión de riesgos.

La Función de Gestión de Riesgos, deberá:

- Verificar el cumplimiento de la estrategia de riesgos y de los Límites de Tolerancia aceptados.
- Medir los riesgos de la Mutualidad y cuantificar los recursos propios incluidos en la normativa de Solvencia II a través de la fórmula estándar.
- Elaborar el cuadro de mando de riesgos y coordinar con las distintas áreas que midan y gestionen los riesgos.
- Responsabilizarse de la ejecución del proceso ORSA y de la elaboración del informe ORSA, donde se incluya la proyección de necesidades futuras de capital.

- Vigilar el cumplimiento de los límites fijados por la Comisión de Inversiones y Riesgos en función de la Estrategia de Riesgos.
- Analizar y difundir en la Mutualidad, las directrices y requerimientos de Solvencia II.
- Proponer la Estrategia a la Comisión de Inversiones y Riesgos (Apetito, Tolerancia y Límites) y difundir la Política de Riesgos a lo largo de toda la Organización, velando por que la ejecución de las principales actividades se realice conforme a la Estrategia y Política de Riesgos de la Mutualidad.
- Asegurar que el reporting de riesgos permite a la Comisión de Inversiones y Riesgos comprender correctamente el Perfil de Riesgos de la Mutualidad y disponer de la información adecuada para dar soporte al proceso de toma de decisiones teniendo en consideración la Gestión de Riesgos.
- Identificar las desviaciones entre el Perfil de Riesgos asumido en el cálculo regulatorio y el real.
- Coordinar el envío de la información al Supervisor y mantener las comunicaciones relativas a la Gestión de Riesgos.
- Proponer información adicional a incluir en los reportes de Solvencia y Situación Financiera.
- Revisar la coherencia entre ORSA, SFCR y RSR (reporte a supervisor).
- Coordinar la implementación y seguimiento de la planificación de capital, aprobado en la Comisión de Inversiones y Riesgos.

La Función de Gestión de Riesgos está obligada a comunicar al resto de Funciones Fundamentales cualquier hecho relevante que afecte al cumplimiento de sus respectivas obligaciones.

- **Estrategias, objetivos, procesos y procedimientos de reporte para cada categoría de riesgo**

Para todas las categorías de riesgo, el proceso ORSA es el que, partiendo de la Estrategia de la Mutualidad y de los Límites de Tolerancia al Riesgo establecidos, permite definir la Estrategia de Riesgos a seguir. De este modo, si los límites, fijados de acuerdo con el Plan Estratégico, se cumplen, la Estrategia de Riesgos es continuista. Ante potenciales incumplimientos, la Mutualidad revisa tanto el Plan Estratégico como los Límites para analizar qué modificaciones deben realizarse.

En cuanto a la gestión de los riesgos, existen dos categorías:

- En primer lugar, los riesgos inherentes al negocio que por su carácter cuantitativo están relacionados con la incertidumbre estadística de las variables aleatorias subyacentes. La gestión de estos riesgos se realiza en base a los cálculos cuantitativos de Solvencia II y la verificación del cumplimiento de Políticas y Límites de Tolerancia al Riesgo asociados.

- En segundo lugar, deben considerarse los riesgos de naturaleza operacional. Se trata de riesgos cualitativos que emanan de los procesos de la Mutualidad y en los que la misma aplica una Política de Mejora Continua, hasta un límite en el que el coste de la mitigación supere el impacto de la potencial pérdida. Estos riesgos quedan recogidos en el mapa de riesgos operacionales de la Mutualidad y se valoran de acuerdo a su probabilidad de ocurrencia e impacto económico, estableciendo los controles adecuados para su mitigación, de los cuales se hace un seguimiento mensual de su estado.

B.3.2. Evaluación Interna de los Riesgos y la Solvencia (ORSA)

- **Descripción del proceso ORSA**

El proceso ORSA permite a la Mutualidad tener una visión global de los riesgos relevantes de su negocio, anticipando los riesgos a que pudiera verse expuesta en un futuro conforme al Plan Estratégico de Negocio establecido. Con la ejecución de este, la Mutualidad pretende evaluar su posición de solvencia, tanto en el corto como en el largo plazo, con el objeto de que se puedan determinar las necesidades de capital y los fondos propios disponibles para cubrirlos.

Todo ello requiere que la Mutualidad desarrolle periódicamente un proceso de identificación, evaluación, seguimiento, gestión y comunicación de riesgos que permita evaluar el cumplimiento prospectivo continuo con los principios de Solvencia II.

Para todo ello la Mutualidad establece una serie de objetivos en la realización del proceso ORSA:

- Evaluar, al menos una vez al año, las necesidades globales de solvencia según el artículo 45 de la Directiva de Solvencia II.
- Documentar el proceso ORSA, incluyendo una descripción de los factores de riesgo y una explicación de los riesgos asociados, con el suficiente nivel de detalle que permita a un experto independiente su revisión.
- Definir un sistema de indicadores que permitan a la Comisión de Riesgos e Inversiones supervisar el nivel de cumplimiento de los Requerimientos de Capital.
- Proporcionar a la Comisión de Riesgos e Inversiones y a la Junta Rectora de la Mutualidad los resultados del proceso ORSA con el fin de mantener un sistema de control y de gestión del riesgo eficaz y acorde a la Estrategia de Riesgos de la Mutualidad.
- Proporcionar al Supervisor correspondiente los resultados del proceso ORSA.

A continuación, en el siguiente flujograma se procede a detallar las 5 etapas o procesos fundamentales que se siguen en el desarrollo del proceso ORSA de la Mutualidad:



- **Frecuencia de revisión y aprobación**

La Mutualidad considera adecuado realizar un proceso ORSA completo con una periodicidad anual, con la finalidad de cumplir con las necesidades globales de solvencia según el artículo 45 de la Directiva de Solvencia II.

El trabajo del ORSA comienza 3 meses antes de la preparación del Presupuesto anual, realizando todas aquellas tareas cualitativas.

Simultáneamente se prepara el Presupuesto anual (en línea con el Plan Estratégico en vigor), se realizan las tareas cuantitativas y se termina de preparar el Informe ORSA, que sirve para contribuir a la definición de los objetivos estratégicos para los tres años siguientes.

En el caso de que se produzcan cambios significativos en el Perfil de Riesgo de la Mutualidad, se lanzaría una evaluación ORSA extraordinaria. Podrán ejecutarse tantos ORSA no regulares como sea necesario, tanto por criterios externos (petición expresa del Supervisor) como internos. A continuación, se exponen a modo ilustrativo algunos hechos que pueden motivar una evaluación ORSA no regular:

- Deterioro significativo del entorno de negocio o caída severa en los niveles de ingresos por primas.
- Cambios significativos en los Límites de Tolerancia al Riesgo de la Compañía y/o en la estrategia de reaseguro.
- Estrategia agresiva de expansión territorial o de negocio.

El Informe ORSA se aprueba por la Junta Rectora previa validación de los resultados por la Comisión de Riesgos e Inversiones.

- **Necesidades globales de solvencia, dado el perfil de riesgo de la Mutualidad**

El Perfil de Riesgos lo conforman el conjunto de riesgos a los que la Mutualidad se ve expuesta, en la medida en que estos pueden afectar a su situación patrimonial, al cumplimiento de sus obligaciones con terceros y/o a la consecución de sus objetivos estratégicos. A efectos del proceso ORSA, los riesgos identificados por la Mutualidad han sido clasificados en torno a las siguientes categorías, dentro de los contemplados en la fórmula estándar:

1. Riesgos operacionales.
2. Riesgo de mercado.
3. Riesgos de suscripción.
4. Riesgos de contraparte.
5. Riesgos de intangibles.

Adicionalmente, se han tenido en cuenta también los siguientes:

1. Riesgo de Liquidez
2. Riesgo Reputacional
3. Riesgo Estratégico
4. Riesgo de ciberataques
5. Riesgo de sostenibilidad

- **Integración entre el Sistema de Gestión de Riesgos y las actividades de gestión de capital**

El Sistema de Gestión de Riesgos recoge el Perfil de Riesgo de la Mutualidad en un mapa de riesgos y la vinculación con el consumo de capital. Incorpora el Apetito al Riesgo, la Tolerancia al Riesgo y los Indicadores de Riesgo.

Apetito al Riesgo

El Apetito al Riesgo es el primer nivel de desagregación del riesgo, hace referencia al umbral hasta el cual la Junta Rectora está preparada para aceptar el incremento en el consumo o la disminución de la cantidad y calidad de sus Recursos Propios (Tier's) a cambio de conseguir sus objetivos estratégicos.

Tolerancia al Riesgo

La Tolerancia al Riesgo es el segundo nivel de desagregación del riesgo y se trata de un máximo específico aplicable a cada subclase de riesgo, relacionado con aquellos que la Mutualidad está dispuesta a asumir, siendo los más fáciles de utilizar los sub-riesgos de la fórmula estándar (Mortalidad, Longevidad, Spread, Concentración, etc.).

Indicadores de Riesgo

Los Indicadores de Riesgo son los parámetros indicativos que controlan la actividad para asegurar que el riesgo asumido no supera los límites establecidos a partir del Apetito y la Tolerancia definidos.

B.4. Sistema de Control Interno

B.4.1. Descripción

El control interno implantado en la Mutualidad proporciona un Sistema de Gestión de Riesgos que le permite identificar y evaluar con regularidad los riesgos internos y externos a los que está expuesta. El objetivo es proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos en las siguientes categorías:

- Eficiencia de las operaciones que lleve a cabo la Mutualidad.
- Fiabilidad de la información financiera.
- Fiabilidad de la información de Solvencia.
- Cumplimiento de las leyes y normas aplicables, garantizándose el cumplimiento de la legislación a la que esté sujeta y de las normas internas.

El Sistema de Control Interno implantado permite obtener una seguridad razonable del cumplimiento de los objetivos de la Mutualidad.

La Mutualidad está identificando y evaluando los riesgos a los que está expuesta en los procesos y subprocesos que desarrolla. Los riesgos identificados en las áreas operativas han sido clasificados en atención al efecto integrado sobre el conjunto de la Mutualidad. Para ello se han estudiado las siguientes variables respecto a los riesgos identificados:

- **Impacto**, efecto sobre la Mutualidad en caso de que el riesgo se materialice.
- **Exposición**, periodicidad con la que el riesgo podría manifestarse.
- **Probabilidad de ocurrencia**, se ha cuantificado la probabilidad inicial del riesgo y la probabilidad una vez aplicado el control.
- **Valoración cuantitativa**, obtenida a través de su calificación en las variables expuestas en los párrafos anteriores y en base al nivel de Tolerancia al Riesgo de la Mutualidad. Se han clasificado los riesgos como: “Muy Graves”, “Graves”, “Moderados”, “Leves” y “Muy Leves”.

En base al Mapa de Riesgos identificados la Mutualidad definirá los controles necesarios para mitigar los riesgos. En cada control se designará el responsable, la periodicidad con la que debe ejecutarse y la documentación soporte que deba incluirse con el fin de garantizar su trazabilidad.

El responsable de la Función de Verificación del Cumplimiento es el responsable de garantizar la aplicación de la “Política de Control Interno” de la Mutualidad. No obstante, el responsable último de la garantizar la eficacia de la Política implantada es la Junta Rectora.

B.5. Función de Verificación del Cumplimiento

La Función de Verificación del Cumplimiento se encarga de la identificación, evaluación, gestión y comunicación de los riesgos catalogados como de incumplimiento normativo, entendido como todo riesgo que pueda derivarse de sanciones legales o regulatorias,

pérdida financiera material o pérdida reputacional que la Mutualidad puede sufrir como consecuencia del incumplimiento de la normativa aplicable a su actividad.

Adicionalmente, la Función de Verificación del Cumplimiento vigila que los procesos de control que tiene establecidos por la Mutualidad e integrados en el Sistema de Gestión sean cumplidos, tanto si hacen referencia a normativa interna como externa.

Los principios que rigen la actuación de la Función de Verificación del Cumplimiento son los siguientes:

- Involucración de la Gerencia de la Mutualidad.
- Mantenimiento de una estructura organizativa bien definida y con medios adecuados.
- Acceso a la información y a todas las funciones y procesos.
- Autonomía: establecimiento, gestión y seguimiento de los procesos definidos.
- Proporcionalidad.
- Seguimiento de la Política escrita aprobada por la Junta Rectora, en la que se definan sus responsabilidades, competencias y obligaciones de información.
- Formación necesaria que garantice un adecuado nivel del conocimiento de la organización y de las normas aplicables.
- Elaboración de programas de verificación desarrollados a través de planes de cumplimiento y monitorizado mediante la herramienta del Sistema de Control Interno.

El departamento legal de la Mutualidad ha asumido las tareas derivadas de la Función de Cumplimiento. Las principales actividades llevadas a cabo por la Función son las expuestas a continuación:

- Analizar la normativa.
- Informar a los trabajadores de la Mutualidad de las novedades normativas que puedan afectar al desarrollo de sus funciones.
- Informar a los responsables del resto de funciones y a los miembros de la Junta Rectora de los cambios normativos.
- Elaborar un mapa de riesgos de cumplimiento y definir los controles asociados a los mismos.
- Investigar la vulneración de las normas internas y de las normas externas (ordenamiento jurídico)
- Registrar las incidencias detectadas por la Función de Verificación del Cumplimiento y realizar el seguimiento de las mismas.
- Seguimiento de los procesos judiciales en los que esté inmersa la Mutualidad.
- Informar, al menos anualmente, a la Junta Rectora sobre las incidencias en la Función de Verificación del Cumplimiento.

La Función de Verificación del Cumplimiento debe ser informada del lanzamiento de nuevos productos, de la implantación de nuevos procesos, así como, modificaciones en los sistemas de información que pudieran tener trascendencia en materia normativa.

En el ejercicio de sus funciones, la Función de Verificación del Cumplimiento podrá solicitar información y explicaciones al resto de unidades operativas.

B.6. Función de Auditoría Interna

B.6.1. Adecuado y efectivo Sistema de Gestión de Riesgos y Control Interno

La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento e informe, concebida para agregar valor y proponer mejoras a los procesos de la Mutualidad. Para lo cual evalúa, mediante un enfoque sistemático, la eficiencia y eficacia de las operaciones, la gestión, los riesgos y el control interno, ayudando al cumplimiento de los objetivos de la Mutualidad.

A continuación, se exponen brevemente las principales actuaciones que desarrolla la función de auditoría interna:

- **Supervisión de los Sistemas de Control Interno implantados**, verificando y garantizando el correcto funcionamiento de la calidad de los datos.
- **Elaboración de un plan de comprobaciones**, con el fin de verificar el correcto funcionamiento de los controles y detectar las debilidades más significativas del Sistema de Control Interno de la Mutualidad.
- **Evaluación de la eficiencia de las Funciones Fundamentales implantadas**, en concreto, se evalúa que la Función de Gestión de Riesgos, la Función de Verificación del Cumplimiento y la Función Actuarial, cumplen con sus responsabilidades de acuerdo a su correspondiente Política.
- **Evaluación y revisión de los procesos de cálculo**, de esta forma se supervisa y garantiza la correcta aplicación de los cálculos derivados de la implantación de la normativa de Solvencia II en la Mutualidad.
- **Evaluación prospectiva de los riesgos** a los que podría verse expuesta la Mutualidad.
- **Revisión de los procesos de información y comunicación**, adecuación del cumplimiento de los requerimientos del supervisor, así como la fiabilidad de la información facilitada.
- **Elaboración de un Plan de Auditoría anual**, en el que se establecen las prioridades de revisión en función de los riesgos y se garantiza la revisión todas las áreas significativas de la compañía.
- **Elaboración de un Informe anual a la Junta Rectora**, en el que se informa del Plan de Auditoría, de las recomendaciones derivadas de las pruebas realizadas y de las acciones llevadas a cabo por la compañía para adoptar las recomendaciones anteriores de la función de auditoría interna, donde conste el periodo de tiempo previsto para remediar incidencias, así como del cumplimiento de las recomendaciones y las personas responsables.
- **Seguimiento de las recomendaciones expuestas en el Informe**, la Función de Auditoría Interna verificará que las recomendaciones incluidas en el Informe son implantadas. De esta forma, se consigue que las deficiencias o incumplimientos detectados sean subsanados, lo que fortalece el Sistema de Control Interno de la Mutualidad. Esto a su vez permite verificar la Aptitud y Honorabilidad de la

Alta Dirección de la Compañía y de los responsables de las Funciones Fundamentales del Sistema de Gobierno de la Mutualidad.

B.6.2. Independencia y objetividad

En la política de Auditoría Interna de la Mutualidad se pone de manifiesto la necesidad de que la Función de Auditoría Interna mantenga su independencia y objetividad, al definir las responsabilidades atribuidas a la Función. A continuación, se exponen las mismas:

- Aplicar su juicio experto de manera objetiva.
- Actuar con total imparcialidad e independencia.
- Denunciar a la Junta Rectora cualquier aspecto que le pueda parecer no alineado con los objetivos estratégicos de la Mutualidad.
- Denunciar cualquier decisión de la Mutualidad que le pueda parecer manifiestamente imprudente.

La Función de Auditoría Interna tiene como responsable directo a Don Luis Fernández Vellalta. El responsable goza de adecuada independencia, con acceso directo a la Junta Rectora, autonomía del resto de departamentos y el acceso a la información relevante para cumplir con sus objetivos.

Durante el transcurso del ejercicio 2024, no se ha puesto de manifiesto ninguna incidencia significativa ni conflicto de interés relativo al personal de la Función de Auditoría Interna respecto a las personas, áreas y/o trabajos relacionados con el ejercicio de sus funciones.

En caso de que la Mutualidad decida externalizar las tareas propias de la Función de Auditoría Interna, aplicará lo establecido en sus procedimientos de Aptitud y Honorabilidad para evaluar a las personas empleadas por el proveedor de servicios para realizar esta Función.

B.6.3. Política de la Función de Auditoría Interna

La Política de Auditoría Interna ha sido elaborada por la Función de Auditoría Interna y aprobada por la Junta Rectora.

La revisión de la Política de Auditoría Interna se realiza anualmente, así como cada vez que se produzca un cambio que requiera ser incorporado a la Política. Cualquier cambio en la misma debe ser aprobado por la Junta Rectora

B.6.4. Plan de Auditoría

El objetivo del Plan de Auditoría es medir y evaluar la implantación y eficacia del Sistema de Control Interno, así como de otros criterios de la Gerencia en función de las necesidades de cada momento y en la introducción de medidas correctoras si fuera necesario.

B.7. Función Actuarial

B.7.1. Actividades

El ejercicio de la Función Actuarial en la Mutualidad se basa en los siguientes principios:

- Contribuye a la consecución de los objetivos estratégicos de la Mutualidad.
- Está integrada en los procesos de la organización, no debiendo ser entendida como una actividad aislada, sino como parte de las actividades y procesos de la Mutualidad.
- Forma parte de la toma de decisiones, esto es, emite opinión de manera periódica a los Órganos de Decisión sobre el nivel de consistencia de los aspectos técnicos y en especial de aquellos que puedan afectar a la buena evolución del negocio.
- Contribuye a la eficiencia y, consecuentemente, a la obtención de resultados fiables. Se realiza de una manera objetivamente correcta e independiente, siendo una Función clave para poder cumplir correctamente con el Sistema de Gobierno de la Mutualidad.
- Está basada en la mejor información disponible. Los parámetros de entrada de los cálculos y procesos actuariales estarán basados en fuentes de información fiables, así como en la experiencia, la observación, las previsiones y la opinión de expertos.

La Mutualidad tiene establecido un procedimiento de información que asegura una fluida comunicación tanto de forma horizontal, entre departamentos del mismo nivel, como vertical, es decir, entre departamentos jerárquicamente diferentes y en este último caso, tanto de forma ascendente como descendente.

En cualquier caso, es la Junta Rectora el último responsable de garantizar la eficacia de la Política de la Función Actuarial implantada.

B.8. Externalización

B.8.1. Política de Externalización

La Política de Externalización de Funciones Críticas de la Mutualidad se define bajo el actual marco legal de la actividad aseguradora, teniendo en consideración la normativa y los artículos y directrices que hacen referencia a la externalización.

La externalización, tal y como viene definida en la Directiva de Solvencia II 2009/138/CE, es cualquier acuerdo entre la Mutualidad y un proveedor de servicios, ya sea o no una Mutualidad sujeta a supervisión, en virtud del cual el proveedor realiza un proceso, una prestación de servicios o una actividad que, en otras circunstancias, habría realizado la propia Mutualidad.

La Mutualidad a la hora de evaluar la conveniencia de externalizar una determinada actividad o función crítica, valorará que la decisión no suponga:

- Perjuicio de la calidad del Sistema de Gobierno de la Mutualidad.
- Aumento del riesgo operacional al que se ve sometida la Mutualidad.
- Dificultad a la Autoridad de Supervisión para la comprobación de que la Mutualidad cumple con sus obligaciones.
- Impedimento a la prestación de un servicio continuo y satisfactorio a los mutualistas.

El responsable de la tarea de evaluar si externalizar o no, una vez detectada la necesidad de externalización queda dependiente de la Junta Rectora, quién decide finalmente.

Debe diferenciarse claramente entre externalización de Funciones Críticas o importantes del resto de actividades que desarrolla la Mutualidad.

La aplicación de la presente Política de Externalización de Funciones Críticas se circunscribe a la Función Actuarial.

En este sentido, operativamente, la ejecución de las tareas correspondientes a la Función Actuarial se encuentra externalizada en Carlos Álvarez Ramírez, siendo el supervisor interno de la Función, Pablo Jesús Quintanilla. De esta manera, la Mutualidad garantiza que los profesionales encargados de ejecutar no coinciden con aquellos que coordinan y verifican que se encuentran en la Gerencia. Es decir, se garantiza la independencia de los trabajos actuariales y cualquier conflicto de interés que pudiera derivarse de la supervisión de estos.

La Mutualidad velará porque la externalización no suponga una vulneración de ninguna ley y en particular de las normas relativas a la protección de datos.

B.9. Cualquier otra información

B.9.1. Cualquier otra información significativa al respecto

Durante el ejercicio 2024, no ha acaecido ninguna circunstancia relevante que afecte de forma significativa a la información expuesta en la presente sección.

C. PERFIL DE RIESGO

La Mutualidad ha realizado el proceso de integrar la Gestión de Riesgos en la Estrategia, la planificación y la toma de decisiones con su negocio.

El Perfil de Riesgos lo conforman el conjunto de riesgos a los que la Mutualidad se ve expuesta, en la medida en que estos pueden afectar a su situación patrimonial, al cumplimiento de sus obligaciones con terceros y/o a la consecución de sus objetivos estratégicos.

El Capital de Solvencia Obligatorio (en adelante SCR) es el nivel de fondos propios que para una determinada probabilidad de insolvencia (nivel de confianza del 99,5%) permite hacer frente a las pérdidas en un horizonte temporal de un año.

La Mutualidad ha identificado los riesgos clave asociados a su negocio considerando la clasificación de riesgos derivados del cálculo de las necesidades de capital (SCR) establecidos en el Pilar I.

La **Tolerancia al Riesgo** es el nivel de riesgo que una organización está dispuesta a asumir en un determinado riesgo.

Los **límites** definidos en la Estrategia de Riesgos son los siguientes:

- **Indicadores de Alerta Temprana:** Con el objetivo de disponer de alarmas tempranas sobre cambios en el consumo de capital.
- **Límites operativos:** La Mutualidad establece unos límites en su gestión diaria que permiten llevar un seguimiento de los posibles cambios que puedan darse en el Perfil de Riesgo.

El Perfil de Riesgos lo conforman el conjunto de riesgos a los que la Mutualidad se ve expuesta, en la medida en que éstos pueden afectar a su situación patrimonial, al cumplimiento de sus obligaciones con terceros y/o a la consecución de sus objetivos estratégicos. La Mutualidad está expuesta a los siguientes riesgos:

- Riesgo de Suscripción Vida
- Riesgo de Mercado

C.1. Riesgo de Suscripción

De acuerdo con lo dispuesto en la Directiva Solvencia II, el concepto de Riesgo de Suscripción comprende, “el riesgo de pérdida por modificación adversa del valor de los compromisos contraídos por la actividad aseguradora, debido a la inadecuación de las hipótesis de tarificación y constitución de provisiones”.

C.1.1. Descripción de los principales riesgos

- **Medidas utilizadas para evaluar los riesgos**

Para valorar el Riesgo de Suscripción de Vida al que se ve expuesta la Mutualidad, y por tanto determinar el Capital Económico se utiliza la metodología del régimen especial

para el módulo de Riesgo de Suscripción de Vida, tal y como es descrito en el artículo 150 del ROSSEAR.

- **Exposiciones al riesgo significativas en la Mutualidad y factores que determinan la exposición al riesgo**

Para el cálculo del módulo de riesgo de suscripción, son necesarios los siguientes parámetros de entrada:

- Provisiones seguro de vida por seguro directo.
- El capital en riesgo.

A continuación, se muestran los importes para ambas variables para los ejercicios 2024 y 2023 y el consumo de capital que estos suponen:

Datos en miles de euros

Riesgo Suscripción	2024	2023	Variación
Provisiones seguro de vida	147	215	-32%
Capital en riesgo	56.322	56.322	-
Riesgo de suscripción	184	186	-1%

La variación de las provisiones técnicas se explica detalladamente en la sección *D.2.1 de Provisiones técnicas de este Informe*.

C.1.2. Concentración del riesgo

- **Concentraciones de riesgo a las que está expuesta la Mutualidad**

No existe riesgo de que puedan darse cúmulos sobre un mismo mutualista.

C.1.3. Mitigación del riesgo

- **Descripción de las técnicas de mitigación de riesgos los procesos para controlar la eficacia de estas**

No aplica, la no mantiene acuerdos de reaseguro.

- **Beneficio esperado incluido en el cálculo de las primas futuras**

No aplica, puesto que no hay beneficio esperado incluido en el cálculo de las primas futuras.

- **Respecto al uso de entidades de cometido especial**

El presente apartado no aplica a la Mutualidad.

C.2. Riesgo de Mercado

El Riesgo de Mercado es el que se deriva del nivel o volatilidad de los precios de mercado de los instrumentos financieros. Es decir, es el impacto que tienen las fluctuaciones en el nivel de variables financieras tales como precios de las acciones, tipos de interés, los

precios de bienes inmobiliarios y los tipos de cambio sobre los activos y pasivos que posee la Mutualidad.

C.2.1. Exposición al riesgo

- **Medidas utilizadas para evaluar los riesgos**

Para valorar el Riesgo de Mercado al que se ve se ve expuesta la Mutualidad, y, por tanto, determinar el Capital de Solvencia Obligatorio, se utiliza la metodología del régimen especial para el módulo de Riesgo de Mercado, tal y como es descrito en el artículo 152 del ROSSEAR.

- **Exposiciones al riesgo significativas en la Mutualidad y factores que determinan la exposición al riesgo**

Para el cálculo del módulo de Riesgo de Mercado, en el caso de la Mutualidad, son necesarios los siguientes parámetros de entrada:

- Tipo de Interés
- Renta Variable
- Inmuebles
- Concentración

A continuación, se muestran los importes de estas variables para el ejercicio 2024 y 2023 y el consumo de capital que estos suponen:

Datos en miles de euros

<i>Riesgo de Mercado</i>	<i>2024</i>	<i>2023</i>	<i>Variación</i>
Riesgo de tipo de interés	10	10	-
Riesgo de renta variable	1.549	1.543	-
Riesgo de inmuebles	3.578	-	-
Riesgo de spread	-	-	-
Riesgo de concentración	606	600	1%

- **Cómo se han invertido los activos de acuerdo con el principio de prudencia**

En sus inversiones, la Mutualidad trata de maximizar las rentabilidades obtenidas, pero siempre desde el perfil conservador y prudente que marca su política.

Las inversiones se han llevado a cabo en función de las estrategias definidas y se regirán por los principios generales de seguridad, calidad, liquidez y rentabilidad descritos en la Directiva de Solvencia II.

De esta manera, y en línea con estos principios, la Mutualidad solo ha invertido en activos e instrumentos cuyos riesgos ha podido determinar, medir, vigilar, gestionar, controlar y notificar debidamente.

Los activos en los que se materializan las provisiones técnicas se han invertido de forma coherente con la naturaleza y duración de las obligaciones de seguro y reaseguro. Estos activos se han invertido buscando el interés general de todos los mutualistas.

C.2.2. Concentración del riesgo

- **Concentraciones de riesgo a las que está expuesta la Mutualidad**

La Mutualidad está expuesta a concentraciones de Riesgo de Mercado. Con objeto de evitar que la concentración de Riesgo de Mercado pudiera ser significativa en el futuro, la Mutualidad ha establecido unos límites a las categorías de activo en cuanto a lo que supondrán sobre el total de la cartera, así como en cuanto a lo que supondrán un mismo emisor sobre el total de la cartera. Estos límites y controles están contenidos en las “Directrices de Inversión” de la Mutualidad.

C.2.3. Mitigación del riesgo

- **Descripción de las técnicas de mitigación de riesgos los procesos para controlar la eficacia de las mismas**

La Mutualidad mitiga los riesgos mediante el cumplimiento de las políticas relativas a la gestión de las inversiones. Además, se rige por el régimen especial y de acuerdo con el artículo 145 del ROSSEAR las entidades sometidas al régimen especial no podrán invertir en derivados ni en estructurados.

C.3. Riesgo de Crédito

El Riesgo de Crédito es la posible pérdida derivada de un incumplimiento inesperado de la contraparte, o del deterioro de la solvencia de las contrapartes y deudores de las entidades en los próximos doce meses.

El ámbito de aplicación del módulo de riesgo de incumplimiento de contraparte, para el caso del régimen especial únicamente incluye los acuerdos de reaseguro, excluyéndose los créditos y saldos pendientes con intermediarios.

C.3.1. Exposición al riesgo

- **Medidas utilizadas para evaluar los riesgos**

Para valorar el Riesgo de Crédito al que se ve expuesta la Mutualidad, y por tanto determinar el Capital Económico se utiliza la metodología de la fórmula estándar en régimen especial para el módulo de riesgo de incumplimiento de la contraparte, tal y como es descrito en el artículo 153 del ROSSEAR.

Tanto en el ejercicio 2024 como en el anterior, el cálculo ha sido realizado siguiendo la misma metodología.

- **Exposiciones al riesgo significativas en la Mutualidad y factores que determinan la exposición al riesgo**

El Riesgo de Contraparte se mantiene a cero debido a la ausencia de cesión de reaseguro, variable clave en el cálculo.

- **Cómo se han invertido los activos de acuerdo con el principio de prudencia**

En el tercer punto del epígrafe “C.2.1. Exposición al riesgo” del presente informe se exponen los criterios que han guiado las decisiones de inversión.

C.3.2. Concentración del riesgo

- **Concentraciones de riesgo a las que está expuesta la Mutualidad**

La Mutualidad presenta concentraciones de Riesgo de Crédito o Contraparte en sus saldos con el reaseguro.

C.3.3. Mitigación del riesgo

- **Descripción de las técnicas de mitigación de riesgos los procesos para controlar la eficacia de las mismas**

El apartado anterior no aplica, dado que la Mutualidad no está expuesta al Riesgo de Contraparte.

C.4. Riesgo de Liquidez

El Riesgo de Liquidez es el que se deriva de la pérdida ocasionada por eventos que afecten a la capacidad de disponer de recursos para enfrentar obligaciones pasivas sobrevenidas, ya sea por falta de tesorería o por la imposibilidad de deshacer posiciones en activos sin incurrir en un coste excesivo.

C.4.1. Exposición al riesgo

- **Medidas utilizadas para evaluar los riesgos**

Es un riesgo que la Mutualidad ha convenido incorporar en el ORSA en la medida en que esta tipología de riesgo puede afectar a la situación patrimonial de la Mutualidad, al cumplimiento de sus obligaciones con terceros y/o a la consecución de los objetivos estratégicos.

- **Exposiciones al riesgo significativas en la Mutualidad y factores que determinan la exposición al riesgo**

Tal como se ha señalado en el apartado anterior, la Mutualidad no realiza una cuantificación de este riesgo, únicamente realiza una valoración cualitativa. Por tanto, no hay factores concretos que determinen la exposición al riesgo.

- **Cómo se han invertido los activos de acuerdo con el principio de prudencia**

La Mutualedad en sus decisiones de inversión ha tenido como objetivo maximizar la rentabilidad, pero teniendo siempre en cuenta el sesgo conservador y prudente de su Política.

C.4.2. Concentración del riesgo

- **Concentraciones de riesgo a las que está expuesta la Mutualedad**

No aplica el presente apartado, puesto que no pueden esperarse concentraciones sobre el riesgo de liquidez.

C.4.3. Mitigación del riesgo

- **Descripción de las técnicas de mitigación de riesgos los procesos para controlar la eficacia de las mismas**

La Mutualedad mantiene un margen de liquidez con el objeto de cubrir las posibles necesidades de efectivo que pueda tener.

- **Beneficio esperado incluido en el cálculo de las primas futuras**

No aplica, puesto que no hay beneficio esperado incluido en el cálculo de las primas futuras.

- **Respecto al uso de entidades de cometido especial**

El presente apartado no aplica a la Mutualedad.

C.5 Riesgo Operacional

El Riesgo Operacional es el que se deriva de un desajuste o un fallo en los procesos internos, en el personal y los sistemas, o a causa de sucesos externos. El riesgo Operacional incluirá riesgos jurídicos, y excluirá los riesgos derivados de las decisiones estratégicas, así como los riesgos reputacionales. El módulo de Riesgo Operacional está concebido para tratar los riesgos operacionales tanto en cuanto no hayan sido explícitamente cubiertos en otros módulos de riesgo.

C.5.1. Exposición al riesgo

- **Medidas utilizadas para evaluar los riesgos**

Para valorar el Riesgo Operacional al que está expuesta la Mutualedad, y por tanto, para determinar el Capital de Solvencia Obligatorio, se utiliza la metodología de la fórmula estándar para el módulo de Riesgo Operacional, tal y como es descrito en el artículo 204 del Reglamento Delegado 2019/981 de la Comisión.

Además, de la valoración del Riesgo Operacional, tal como señala el régimen especial, este riesgo también es valorado y gestionado a través del mapa de riesgos de la Mutualedad, donde se recogen las principales actividades y procesos susceptibles de Riesgo Operacional que enfrenta la Mutualedad, teniendo en cuenta la aplicación del principio de proporcionalidad.

Se ha evaluado el nivel de riesgo relativo a cada una de las actividades o procesos que recoge el mapa de riesgos, en base a dos parámetros: impacto económico y probabilidad de ocurrencia del evento de riesgo.

En todo caso, se ha aplicado el principio de proporcionalidad a la hora de decidir el nivel de riesgos a contemplar en el mapa de la Mutua, atendiendo a la dimensión de ésta y a su nivel de riesgos.

- **Exposiciones al riesgo significativas en la Mutua y factores que determinan la exposición al riesgo**

Para el cálculo del módulo de Riesgo Operacional, en el caso de la Mutua, son necesarios los siguientes parámetros de entrada:

- Primas imputadas brutas de reaseguro del ejercicio precedente a los 12 meses anteriores para las obligaciones de vida.
- Primas imputadas brutas de reaseguro de los últimos 12 meses para las obligaciones de vida.
- Obligaciones de seguro para los productos de vida, brutas de reaseguro y sin incluir el margen de riesgo.
- El capital básico de solvencia obligatorio o capital económico básico en el caso de las proyecciones en el ORSA.

A continuación, se muestran los importes de estas variables, para el cálculo en el ejercicio 2024 y 2023, y el consumo de capital que estos suponen:

Datos en miles de euros

Riesgo Operacional	2024	2023	Variación
Primas devengadas durante los doce últimos meses	77	53	45%
Primas devengadas durante los doce meses anteriores	53	51	4%
Mejor estimación de la provisión de vida	455	571	-20%
BSCR	4.941	4.936	-
Riesgo operacional	3	2	50%

- **Cómo se han invertido los activos de acuerdo con el principio de prudencia**

En el tercer punto del epígrafe “C.2.1. Exposición al riesgo” del presente informe se exponen los criterios que han guiado las decisiones de inversión.

C.5.2. Concentración del riesgo

- **Concentraciones de riesgo a las que está expuesta la Mutua**

La Mutua dispone de diversos mecanismos para mitigar los riesgos operacionales que se incluyen en el Sistema de Gobierno y de control interno de la Mutua.

C.5.3 Mitigación del riesgo

- Descripción de las técnicas de mitigación de riesgos los procesos para controlar la eficacia de las mismas

Tal como ya se ha comentado, la mitigación del riesgo será llevada a cabo a través de la gestión de los riesgos operacionales, mediante el mapa de riesgos de la Mutua.

C.6. Otros riesgos significativos

Comprende el Riesgo reputacional y el Estratégico.

El Riesgo Reputacional es el que se deriva de los problemas de imagen que pueda sufrir la Mutua por la materialización de otro tipo de riesgos, generalmente de tipo operacional.

El Riesgo Estratégico es el que se deriva de la falta de visión empresarial, que pudiera conducir al incumplimiento de los objetivos del plan de negocio de la Mutua.

La Mutua ha incorporado el Riesgo Reputacional y el Estratégico en el ORSA en la medida en que esta tipología de riesgo puede afectar a la situación patrimonial de la Mutua, al cumplimiento de sus obligaciones con terceros y/o a la consecución de los objetivos estratégicos.

Para valorar el Riesgo Reputacional al que se ve expuesta la Mutua, únicamente se realiza una valoración cualitativa, para valorar el grado de madurez desarrollado en la Mutua para la gestión de este riesgo. La Mutua no se encuentra afectada a otros riesgos significativos, por lo que no caben menciones adicionales a las ya realizadas en los epígrafes y apartados anteriores.

C.7. Cualquier otra información

C.8.1. Cualquier otra información significativa al respecto

La transición hacia una economía más sostenible ha generado en los últimos años una gran movilización de recursos para cumplir con los retos asociados a los riesgos de sostenibilidad: sociales, ambientales y de gobernanza (ASG):

- Riesgos ambientales: Asociados a los riesgos potenciales provocados por el deterioro del medio ambiente.
- Riesgos sociales: Relacionados con la reputación corporativa de la empresa y su relación con empleados y resto de accionistas, y el grado de implicación de la compañía para con la sociedad en su conjunto.
- Riesgos de gobernanza: Comprenden los aspectos que tienen que ver con el correcto desempeño del gobierno corporativo.

En la actualidad, la Mutua mantiene un estrecho seguimiento de los riesgos emergentes relacionados con la sostenibilidad incluidos en su mapa de riesgos, si

bien, considera que este tipo de riesgos no impacta de forma considerable en el negocio de la Mutualidad.

No obstante, la Mutualidad mantendrá un continuo seguimiento de este tipo de riesgos para monitorizar su evolución futura.

D. VALORACIÓN BAJO CRITERIOS DE SOLVENCIA

D.1. Activos

D.1.1. Valor de los activos para cada clase y descripción de las bases, métodos e hipótesis utilizadas para la valoración bajo Solvencia

La Mutualidad reconoce y valora sus activos y pasivos con arreglo a las normas internacionales de contabilidad adoptadas por la Comisión de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002, siempre que estas normas incluyan métodos de valoración que sean coherentes con el planteamiento de valoración previsto en el artículo 75 de la Directiva 2009/138 CE.

El Balance de los Estados Financieros se ha realizado de acuerdo con el Plan Contable de Entidades Aseguradoras (PCEA).

En cuanto a Solvencia II, tal como prescribe la Ley 20/2015, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en su artículo 68.1, los activos de la Mutualidad están valorados, en el marco de Solvencia II, “por el importe por el cual podrían intercambiarse entre partes interesadas y debidamente informadas que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua”.

Los importes reflejados en el balance a efectos de Solvencia II (Balance Económico) y el balance de los Estados Financieros se presentan en euros.

A continuación, se detalla el Balance Económico bajo Solvencia II y su comparativa con los estados financieros a 31/12/2024:

Datos en miles de euros	2024		2023		Variación	
	Contable	Solvencia II	Contable	Solvencia II	Contable	Solvencia II
Activos						
Activos intangibles	-	-	-	-	-	-
Activos por impuestos diferidos	-	77	-	89	-	-13%
Excedentes de prestaciones por pensiones	-	-	-	-	-	-
Inmuebles, terrenos y equipos de uso propio	-	-	-	-	-	-
Inversiones (distintas de activos Index Linked y Unit Linked)	19.388	19.761	19.308	19.741	0%	0%
Inversiones en inmuebles (que no sean para uso propio)	13.950	14.309	13.889	14.309	0%	0%
Participaciones	-	-	-	-	-	-
Valores de renta variable	5.163	5.163	5.142	5.142	0%	0%
<i>Acciones - no cotizadas</i>	5.163	5.163	5.142	5.142	0%	0%
Valores representativos de deuda	275	288	276	290	0%	-1%
<i>Deuda Pública</i>	275	288	276	290	0%	-1%
<i>Renta fija privada</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Notas estructuradas</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Titulos colateralizados</i>	-	-	-	-	-	-
Fondos de inversión	-	-	-	-	-	-
Derivados	-	-	-	-	-	-
Depósitos (distintos a equivalentes a efectivo)	-	-	-	-	-	-
Otras inversiones	-	-	-	-	-	-
Activos index- linked y unit-linked	-	-	-	-	-	-
Créditos e hipotecas (excepto préstamos sobre pólizas)	-	-	-	-	-	-
<i>Créditos e hipotecas a particulares</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Otros créditos e hipotecas</i>	-	-	-	-	-	-
Préstamos sobre pólizas	-	-	-	-	-	-
Recuperables del reaseguro:	-	-	-	-	-	-
No vida y salud utilizando técnicas similares a no vida	-	-	-	-	-	-
<i>No vida excluido salud</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Salud utilizando técnicas similares a no vida</i>	-	-	-	-	-	-
Vida y salud utilizando técnicas similares a vida, excluyendo index-linked y unit-linked	-	-	-	-	-	-
<i>Salud utilizando técnicas similares a vida</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Vida excluyendo salud e index- & unit-linked</i>	-	-	-	-	-	-
Vida.Index-linked y unit-linked	-	-	-	-	-	-
Depósitos constituidos por reaseguro aceptado	-	-	-	-	-	-
Créditos a cobrar por operaciones de seguro y mediadores	30	30	938	938	-97%	-97%
Créditos a cobrar de reaseguro	-	-	-	-	-	-
Créditos a cobrar (distintos de los derivados de operaciones de seguro)	-	-	-	-	-	-
Acciones propias	-	-	-	-	-	-
Cantidades debidas de elementos de fondos	-	-	-	-	-	-
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.222	1.222	409	409	199%	199%
Otros activos	14	1	48	35	-71%	-97%
Total ACTIVO	20.655	21.091	20.704	21.213	0%	-1%

D.1.2. Principales diferencias entre las bases, métodos e hipótesis utilizados en la valoración de los activos bajo normativa local y bajo Solvencia II

Bajo el marco de Solvencia II, la Mutualidad valora los activos financieros a una fecha dada por el importe por el que podría ser intercambiado en esa fecha entre partes interesadas y debidamente informadas, en condiciones de independencia mutua. Sin embargo, el Plan Contable de Entidades Aseguradoras (en adelante PCEA), establece un método u otro de valoración dependiendo del tipo de activo y clasificación del mismo.

A continuación, se describen, para cada clase de activo, las bases, los métodos y las principales hipótesis utilizadas tanto para la valoración a efectos de Solvencia II como a efectos de los estados financieros.

Inversiones Financieras

Son considerados activos financieros cualquier activo que consista en dinero en efectivo, instrumentos de patrimonio en otra empresa, cualquier derecho contractual que suponga recibir efectivo u otro activo financiero o cualquier intercambio de instrumentos financieros en condiciones favorables.

En caso de que los activos financieros a valorar se negocien en un mercado organizado, transparente y profundo, la Mutua tomará como valor de mercado el precio de cotización en el mismo.

Las diferencias entre ambos balances no se desprenden de la valoración de las inversiones, ya que todas ellas son valoradas contablemente a su valor de mercado, sino de las periodificaciones. Contablemente, las periodificaciones están registradas en un epígrafe separado del balance. Sin embargo, en la valoración de Solvencia II, el importe de las periodificaciones se une al valor de la renta fija valorada a precios de mercado.

Inmuebles

A efectos de valoración contable, las inversiones inmobiliarias se valoran inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado. Dichos activos se amortizan en función de su vida útil.

En cuanto a la valoración de Solvencia II, las inversiones inmobiliarias han sido registradas a valor de mercado. Al objeto de dar cumplimiento a la citada exigencia la Mutua realiza tasaciones de sus inmuebles en un plazo inferior a dos años, tal como prescribe el artículo 84.1 de la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras.

Impuestos diferidos

Los ajustes realizados al objeto de transformar el de Balance Contable en el Balance Económico de Solvencia II, la Mutua ha generado unos pasivos por impuestos diferidos por 111 miles de euros como puede verse en el siguiente gráfico.

Pasivos por Impuesto diferidos

<i>Datos en miles de euros</i>	2024	
	Ajuste	Efecto Impositivo
Ajuste Inversiones	373	93
Ajuste otros activos	-13	-3
Total pasivo por impuesto diferido		90

D.2. Provisiones Técnicas

D.2.1. Importe de las provisiones técnicas, separando Mejor Estimación y Margen de Riesgo para cada línea de negocio y descripción de hipótesis y metodología utilizada.

De acuerdo con los principios generales de valoración adoptados en el entorno de Solvencia II, las provisiones técnicas deberán ser valoradas por el importe, evaluado de forma racional, que la Mutualidad tendría que pagar para poder transferir sus obligaciones a un tercero o para cancelarlas en la fecha del balance.

Por lo tanto, el cálculo de la mejor estimación debe incluir la incertidumbre en el futuro de los flujos de caja. El cálculo, debe considerar la variabilidad de los flujos de efectivo con el fin de garantizar que la mejor estimación representa la media de la distribución de los valores de los flujos de caja.

La mejor estimación coincide con la probabilidad promedio ponderada de los futuros flujos de caja teniendo en cuenta el valor temporal del dinero. La Mutualidad utilizaba hasta el ejercicio anterior la provisión contable como mejor estimación. Para el presente ejercicio ha procedido a realizar el cálculo conforme a la normativa establecida en el Reglamento Delegado (UE) 2019/981.

Datos en miles de euros

<i>Provisiones Técnicas</i>	<i>2024</i>	<i>2023</i>	<i>Variación</i>
Provisiones Técnicas	455	571	-20%

D.2.2. Nivel de incertidumbre

En la valoración de las provisiones técnicas se utilizan hipótesis y estimaciones con respecto a las cuales existe un cierto grado de incertidumbre, y concurren múltiples factores que pueden determinar que las obligaciones futuras de la Mutualidad difieran de las provisiones realizadas. Entre estos factores destacan:

- Cambios en las tendencias en las que se basan las tablas de mortalidad que afectan a la actividad aseguradora.
- Frecuencia y gravedad de los siniestros objeto de cobertura.
- Variaciones en los tipos de interés.

La descripción de estos riesgos no es limitativa. Otros riesgos e incertidumbres, de los cuales la Mutualidad hoy no tiene conocimiento o que, con los conocimientos actuales, no han sido considerados como significativos, podrían tener igualmente repercusiones importantes sobre los resultados o los flujos de tesorería futuros.

D.2.3. Cualquier cambio material en las hipótesis relevantes

Las hipótesis aplicadas en el cálculo de las Provisiones Técnicas con respecto al ejercicio anterior son descritas en el *apartado D.2.1.*

D.2.4. Impacto del reaseguro

No aplica, la Mutualidad no mantiene contratos de reaseguro.

D.2.5. Principales diferencias de valoración bajo normativa local y Solvencia II

Las provisiones técnicas recogen los importes de las obligaciones asumidas que se derivan de los contratos de seguro en vigor con el fin de garantizar, con criterios prudentes y razonables, las obligaciones derivadas de los referidos contratos.

Como se expone en el punto *D.2.1* La mejor estimación coincide con la probabilidad promedio ponderada de los futuros flujos de caja teniendo en cuenta el valor temporal del dinero. La Mutualidad utilizaba hasta el ejercicio anterior la provisión contable como mejor estimación. Para el presente ejercicio ha procedido a realizar el cálculo conforme a la normativa establecida en el Reglamento Delegado (UE) 2019/981. El cambio de metodología ha provocado un aumento significativo de la Mejor Estimación.

D.2.6. Descripción del ajuste por casamiento y su impacto

La Mutualidad no aplica el ajuste por casamiento, por lo que no se deriva ningún impacto de éste.

D.2.7. Descripción del ajuste por volatilidad y su impacto

La Mutualidad no aplica el ajuste por volatilidad, por lo que no se deriva ningún impacto de éste.

D.2.8. Descripción de la medida transitoria sobre los tipos de interés y su impacto

La Mutualidad no ha solicitado autorización para aplicar la medida transitoria sobre tipos de interés, por lo que no se deriva ningún impacto de ésta.

D.2.9. Descripción de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas y su impacto

La Mutualidad no ha solicitado autorización para aplicar la medida transitoria sobre provisiones técnicas, por lo que no se deriva ningún impacto de ésta.

D.3. Otros Pasivos

D.3.1. Valor de los otros pasivos para cada clase y descripción de las bases, métodos e hipótesis utilizadas para la valoración bajo Solvencia

De acuerdo con lo establecido en la Ley 20/2015, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en su artículo 68.2, los pasivos de la Mutua, en términos generales, han sido valorados, en el marco de Solvencia II, “por el importe por el cual podrían transferirse o liquidarse entre partes interesadas y debidamente informadas que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.”

Los ajustes realizados al objeto de convertir el Balance Contable en Balance Económico se presentan brutos de efecto diferido. En la siguiente tabla se expone el efecto impositivo de los ajustes realizados por la Mutua:

Activos por Impuesto diferidos

<i>Datos en miles de euros</i>	2024	
	Ajuste	Efecto Impositivo
Ajuste provisiones técnicas	308	77
Total Activos por impuesto diferido		77

A continuación, se exponen las partidas del pasivo registradas en el Balance Contable y en el Balance Económico del ejercicio 2024 y 2023:

<i>Otros Pasivos</i>	2024		2023		Variación	
	Contable	Solvencia II	Contable	Solvencia II	Contable	Solvencia II
Pasivos contingentes	-	-	-	-	-	-
Provisiones distintas a provisiones técnicas	-	-	-	-	-	-
Obligaciones de prestaciones por pensiones	-	-	-	-	-	-
Depósitos de reaseguradores	-	-	-	-	-	-
Pasivos por impuestos diferidos	262	352	257	362	2%	-3%
Derivados	-	-	-	-	-	-
Deudas con Entidades de crédito	-	-	-	-	-	-
Pasivos financieros distintos a deudas con Entidades de crédito	-	-	-	-	-	-
Deudas con mediadores y por operaciones de seguro	-	-	-	-	-	-
Deudas por operaciones de reaseguro	-	-	-	-	-	-
Otras deudas (distintas de las derivadas de operaciones de seguro)	47	47	70	70	-33%	-33%
Pasivos subordinados que no son Fondos Propios Básicos	-	-	-	-	-	-
Pasivos subordinados en Fondos Propios Básicos	-	-	-	-	-	-
Otros pasivos	-	-	-	-	-	-
Total Otros Pasivos	309	399	327	432	-6%	-8%

D.3.2. Principales diferencias entre las bases, métodos e hipótesis utilizados en la valoración de los otros pasivos bajo normativa local y bajo Solvencia II

La única diferencia entre los métodos de valoración bajo la normativa contable y Solvencia II, respecto de los "Otros pasivos" que posee la Mutua, es el pasivo por impuesto diferido registrado como consecuencia de los ajustes explicados en **D.3.1.**

D.4. Cualquier otra información

D.4.1. Cualquier otra información significativa al respecto

Durante el ejercicio 2024, no ha acaecido ninguna circunstancia relevante que afecte de forma significativa a la información expuesta en la presente sección.

E. GESTIÓN DEL CAPITAL

E.1. Fondos propios

E.1.1. Objetivos, políticas y procesos para gestionar los fondos propios

La Mutualidad determina y documenta, regularmente, la composición de sus fondos propios conforme a la normativa vigente:

- **Determinación de los fondos propios**, identifica qué partidas de balance e importes fuera de balance se consideran fondos propios.
- **Clasificación y admisibilidad de los fondos propios**, los elementos de los fondos propios se clasifican en tres niveles, conforme a lo establecido en la Directiva de Solvencia II, a efectos de su capacidad para cubrir los distintos requerimientos de capital.

Adicionalmente, dentro de la ejecución del proceso de evaluación interna de los riesgos y la solvencia, la Función de Gestión Riesgos junto con la Función Actuarial realiza un ejercicio de proyección de los fondos propios, con una periodicidad anual y siempre que se dé un cambio significativo en el Perfil de Riesgos.

Consistiendo la misma en una evolución, esperada y bajo condiciones estresadas, de los fondos propios de la Mutualidad durante el periodo de planificación de su actividad conforme a su Plan de Negocio.

Para el análisis y la gestión de capital de la Mutualidad, la Junta Rectora ha aprobado niveles de capitalización que se establecen sobre el Ratio de Solvencia (RS), definido como la proporción entre el nivel de fondos propios disponibles y el SCR.

$$RS = \text{Fondos Propios} / \text{Capital de Solvencia Obligatorio}$$

Los planes de acción se establecen a nivel global, con un análisis del impacto por módulo de riesgo.

La Función de Gestión de Riesgos junto con la colaboración de la Función Actuarial es la responsable de realizar, dentro del ejercicio ORSA, el análisis de la posición de capital de la Mutualidad.

E.1.2. Estructura, importe y calidad de los fondos propios por niveles

La Mutualidad únicamente tiene fondos propios de la máxima calidad, es decir, de nivel 1. Por tanto, el 100% de su importe está disponible a efectos de cobertura del Capital de Solvencia Obligatorio.

Datos en miles de euros

Fondos propios	2024	2023	Variación
Nivel 1	20.237	20.211	0%
Nivel 2	-	-	-
Nivel 3	-	-	-
TOTAL	20.237	20.211	0%

A continuación, se muestra el detalle de las partidas que representan los fondos propios de nivel 1 de la Mutua:

Datos en miles de euros

Fondos propios	2024	2023	Variación
Fondo Mutua	30	30	-
Reserva de reconciliación	20.207	20.180	0%
TOTAL	20.237	20.211	0%

E.1.3. Fondos propios admisibles para cubrir el SCR, por niveles

Debido a que la totalidad de los fondos propios son de nivel 1, los fondos propios coinciden con los fondos propios admisibles para cubrir el SCR.

La Mutua ha cerrado el ejercicio 2024 con un ratio de solvencia para el SCR de un 546% similar al obtenido en el cierre del 2023.

E.1.4. Fondos propios admisibles para cubrir el MCR, por niveles

La Mutua ha cerrado el ejercicio 2024 con un ratio de solvencia para el MCR de un 506% similar al obtenido en el cierre del 2023, 505%.

E.1.5. Principales diferencias entre los fondos propios contables y bajo Solvencia II.

La diferencia entre los fondos propios contables y los fondos propios bajo Solvencia II es debida a la reserva de reconciliación. Esta, ha sido debida a los ajustes que a continuación se muestran, para realizar la transformación del balance contable a económico o balance de Solvencia II:

Datos en miles de euros

Ajustes transformación balance contable a económico	2024	2023	Variación
Ajustes inmuebles e inmovilizado	359	420	-15%
TOTAL	359	420	-15%

E.1.6. Elementos de los fondos propios sujetos a disposiciones transitorias

La Mutua no dispone de ningún elemento de fondos propios sujeto a disposiciones transitorias.

E.1.7. Fondos propios complementarios

La Mutualidad no dispone de elementos de fondos propios de los catalogados como fondos propios complementarios.

E.1.8. Elementos deducidos de los fondos propios, restricciones y transferibilidad

A lo largo del ejercicio 2024 y 2023 no ha habido ninguna partida deducida de los fondos propios, ni pesa, en la Mutualidad, ninguna restricción sobre los elementos de los fondos propios que afecte a su disponibilidad, transferibilidad o admisibilidad para la cobertura del SCR y el MCR.

E.2. Capital de Solvencia Obligatorio y Capital Mínimo de Solvencia

E.2.1. Resultado del Capital de Solvencia Obligatorio y del Capital Mínimo Obligatorio

Dado que la Mutualidad se rige por el régimen especial, calcula su Capital de Solvencia Obligatorio y Capital Mínimo de Solvencia de acuerdo con éste, en función de lo que establece el capítulo VII del ROSSEAR.

Además, por tratarse de una Mutualidad de Previsión Social, el Capital de Solvencia Obligatorio será de tres cuartas partes del obtenido utilizando la metodología del régimen especial.

En cuanto al Capital Mínimo de Solvencia, será de un tercio del Capital de Solvencia Obligatorio, si bien este importe deberá ser ajustado al mínimo absoluto en caso de ser inferior al mismo.

E.2.2. Capitales de Solvencia Obligatorios por módulo de riesgo

La Mutualidad asume riesgos en los módulos de riesgo de mercado, suscripción y operacional. Tal como se muestra en la siguiente tabla:

Datos en miles de euros

SCR	2024	2023	Variación
Riesgo de Suscripción	184	186	-1%
Riesgo de Mercado	4.892	4.886	0%
Riesgo de Tipo de interés	10	10	0%
Riesgo de Acciones	1.549	1.543	0%
Riesgo de Spread	-	-	-
Riesgo de Inmuebles	3.578	3.578	0%
Riesgo de Concentración	606	600	1%
Riesgo de Contraparte	-	-	-
Diversificación	-134	-137	- 2%
Capital de Solvencia Obligatorio Básico BSCR	4.941	4.936	0%
Riesgo Operacional	3	2	50%
Capacidad de absorción de pérdidas	-	-	-
Capital de Solvencia Obligatorio SCR	3.708	3.703	0%
Fondos propios admisibles	20.237	20.211	0%
Ratio de Solvencia	546%	546%	0%

La Mutua no dispone de un plan estratégico que justifique una posible recuperación del impuesto diferido por lo que ha decidido no incluir la capacidad de absorción de pérdidas por impuestos diferidos. Sin este concepto, la Mutua dispone de suficiente excedente para hacer frente al capital de solvencia obligatorio.

E.2.3. Cálculos simplificados

La Mutua se rige por el régimen especial y no usa ninguna simplificación en sus cálculos.

E.2.4. Parámetros específicos (“USPs”) en la fórmula estándar

La Mutua se rige por el régimen especial, por lo que no usa parámetros específicos en sus cálculos.

E.2.5. Respecto a la opción prevista en el tercer párrafo del Artículo 51 (2) de la Directiva

Respecto a la opción contemplada en el párrafo tercero del artículo 51.2 de la Directiva de Solvencia II, cabe indicar que el supervisor no ha establecido, al menos hasta la fecha de emisión de este informe, que la Mutua utilice parámetros específicos en ninguno de los módulos o sub-módulos de riesgo a que se encuentra expuesta, así como tampoco ha determinado ninguna adición de capital a realizar por la Mutua sobre el importe que obtenido para el Capital de Solvencia Obligatorio.

E.2.6. Impacto de la aplicación de parámetros específicos o la adición de capital a petición del supervisor

Como ya se ha comentado en el apartado anterior, no aplica, puesto que, el Supervisor no ha determinado esta necesidad para la Mutua.

E.2.7. Inputs utilizados para calcular el Capital Mínimo Obligatorio

La Mutua se rige por el régimen especial, por lo que, el único parámetro necesario ha sido el Capital de Solvencia Obligatorio y el mínimo legal establecido por el artículo 78 del LOSSEAR para el MCR, de acuerdo a las características del negocio que desarrolla y su dimensión, que es de 4.000 mil euros.

Es preciso destacar que este mínimo legal establecido ha sido modificado en el presente ejercicio por medio de la Resolución de 17 de junio de 2022, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica la actualización de los importes contenidos en los artículos 11 y 78 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

E.3. Uso del sub-módulo de riesgo de acciones basado en duraciones en el cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio

No aplica este epígrafe ni ninguno de sus apartados, puesto que la Mutua no hace uso del sub-módulo de riesgo de acciones basado en duraciones en el cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio.

E.4. Diferencias entre la fórmula estándar y cualquier modelo interno utilizado.

No aplica este epígrafe, puesto que, la Mutua no utiliza ningún Modelo Interno parcial o completo, sino que realiza el cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio conforme a la fórmula estándar.

E.5. Incumplimiento del Capital Mínimo Obligatorio (MCR) y el Capital de Solvencia Obligatorio (SCR).

No aplica este epígrafe, puesto que, durante el ejercicio, no se ha incumplido el Capital Mínimo Obligatorio.

De la misma forma, la Mutua a cierre de 2024 y 2023 no presenta ningún incumplimiento en el que se ponga de manifiesto una insuficiencia de fondos propios admisibles para la cobertura del Capital de Solvencia Obligatorio.

E.6. Cualquier otra información.

Durante el ejercicio 2024, no ha acaecido ninguna circunstancia relevante que afecte de forma significativa a la información expuesta en la presente sección.

F. ANEXOS

F.1. S.02.01.02 Balance.

Clave de la entidad... P2925

NOMBRE... MUTUALIDAD ESCOLAR Y FAMILIAR DE PREVISION SOCIAL

Modelo AS.02.01

Página 1

Ejercicio 2024

ACTIVO	Valor artículo 147 ROSSEAR	Valor contable
	C0010	C0020
Fondo de comercio	R0010	0,00
Comisiones anticipadas y otros costes de adquisición	R0020	0,00
Inmovilizado intangible	R0030	0,00
Activos por impuesto diferido	R0040	77.031,64
Activos y derechos de reembolso por retribuciones a largo plazo al personal	R0050	0,00
Inmovilizado material para uso propio	R0060	0,00
Inversiones (distintas de los activos que se posean para contratos "index-linked" y "unit-linked")	R0070	19.760.747,84
Inmuebles (ajenos a los destinados al uso propio)	R0080	14.309.494,49
Participaciones	R0090	13.950.419,47
Acciones	R0100	0,00
Acciones - cotizadas	R0110	5.163.133,32
Acciones - no cotizadas	R0120	0,00
Bonos	R0130	5.163.133,32
Deuda Pública	R0140	288.120,03
Deuda privada	R0150	274.881,30
Activos financieros estructurados	R0160	0,00
Titulaciones de activos	R0170	0,00
Fondos de inversión	R0180	0,00
Derivados	R0190	0,00
Depósitos distintos de los activos equivalentes al efectivo	R0200	0,00
Otras inversiones	R0210	0,00
Activos poseídos para contratos "index-linked" y "unit-linked"	R0220	0,00
Préstamos con y sin garantía hipotecaria	R0230	0,00
Anticipos sobre pólizas	R0240	0,00
A personas físicas	R0250	0,00
Otros	R0260	0,00
Importes recuperables del reaseguro	R0270	0,00
Seguros distintos del seguro de vida, y de salud similares a los seguros distintos del seguro de vida.	R0280	0,00
Seguros distintos del seguro de vida, excluidos los de salud	R0290	0,00
Seguros de salud similares a los seguros distintos del seguro de vida	R0300	0,00
Seguros de vida, y de salud similares a los de vida, excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit-linked"	R0310	0,00
Seguros de salud similares a los seguros de vida	R0320	0,00
Seguros de vida, excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit-linked"	R0330	0,00
Seguros de vida "index-linked" y "unit-linked"	R0340	0,00
Depósitos constituidos por reaseguro aceptado	R0350	0,00
Créditos por operaciones de seguro directo y coaseguro	R0360	30.303,94
Créditos por operaciones de reaseguro	R0370	0,00
Otros créditos	R0380	0,00
Acciones propias	R0390	0,00
Accionistas y mutualistas por desembolsos exigidos	R0400	0,00
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	R0410	1.222.044,14
Otros activos, no consignados en otras partidas	R0420	913,11
TOTAL ACTIVO	R0500	21.091.040,67
		20.654.934,01

Clave de la entidad... P2925

NOMBRE... MUTUALIDAD ESCOLAR Y FAMILIAR DE PREVISION SOCIAL

Modelo AS.02.01

Página 2

Ejercicio 2024

PASIVO	Valor artículo 147 ROSSEAR		
	C0010	C0020	
Provisiones técnicas - seguros distintos del seguro de vida	R0510	0,00	0,00
Provisiones técnicas - seguros distintos del seguro de vida (Excluidos los de enfermedad)	R0520	0,00	0,00
Provisiones técnicas - seguros de salud (similares a los seguros distintos del seguro de vida)	R0560	0,00	0,00
Provisiones técnicas - seguros de vida (excluidos "index-linked" y "unit-linked")	R0600	455.051,66	146.925,09
Provisiones técnicas - seguros de salud (similares a los seguros de vida)	R0610	0,00	0,00
Provisiones técnicas - seguros de vida (excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit-linked")	R0650	455.051,66	146.925,09
Provisiones técnicas - "index-linked" y "unit-linked"	R0690	0,00	0,00
Otras provisiones técnicas	R0730	0,00	0,00
Pasivo contingente	R0740	0,00	0,00
Otras provisiones no técnicas	R0750	0,00	0,00
Provisión para pensiones y obligaciones similares	R0760	0,00	0,00
Depósitos recibidos por reaseguro cedido	R0770	0,00	0,00
Pasivos por impuesto diferidos	R0780	351.760,62	261.991,86
Derivados	R0790	0,00	0,00
Deudas con entidades de crédito	R0800	0,00	0,00
Pasivos financieros distintos de las deudas con entidades de crédito	R0810	0,00	0,00
Deudas por operaciones de seguro y coaseguro	R0820	0,00	0,00
Deudas por operaciones de reaseguro	R0830	0,00	0,00
Otras deudas y partidas a pagar	R0840	47.042,79	47.042,79
Pasivos subordinados	R0850	0,00	0,00
Pasivos subordinados no incluidos en los fondos propios básicos (FPB)	R0860	0,00	0,00
Pasivos subordinados incluidos en los fondos propios básicos FPB	R0870	0,00	0,00
Otros pasivos, no consignados en otras partidas	R0880	0,00	0,00
TOTAL PASIVO	R0900	853.855,07	455.959,74
EXCESO DE LOS ACTIVOS RESPECTO A LOS PASIVOS	R1000	20.237.185,60	20.198.974,27

F.2. S.12.01.02 Provisiones técnicas para vida y enfermedad SLT. (gestionados con base técnica similar a la del seguro de vida).

Clave de la entidad... P2925

NOMBRE... MUTUALIDAD ESCOLAR Y FAMILIAR DE PREVISION SOCIAL

Modelo AS.12.01

Ejercicio 2024

PROVISIONES TÉCNICAS DE SEGUROS DE VIDA Y ENFERMEDAD CON TÉCNICAS SIMILARES A VIDA

Nombre de la cartera sujeta a ajuste por casamiento o parte restante _____

Tipo 20020 _____

Número de la cartera 20030 _____

	Seguros con participación en beneficios	Seguros vinculados a índices y a fondos de inversión ("unit-linked e index-linked")	Otros seguros de vida	Rentas derivadas de contratos de seguro distinto del de vida y correspondientes a obligaciones de seguro distintas de las obligaciones de seguro de enfermedad	Reaseguro aceptado	Total (seguros de vida distintos de los seguros de enfermedad incluidos unit-linked)	
	Y0020	Y0030	Y0060	Y0090	Y0100	Y0150	
Provisiones técnicas brutas	X1000	0,00	0,00	455.051,66	0,00	0,00	455.051,66
Total importes recuperables del reaseguro, SPV y reaseguro limitado	X1010	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Importe de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas	X1020	0,00					
Total provisiones técnicas	X1130	0,00					

PROVISIONES TÉCNICAS DE SEGUROS DE VIDA Y SALUD CON TÉCNICAS SIMILARES A VIDA

	Seguros de enfermedad	Rentas derivadas de contratos de seguro distinto	Reaseguro de enfermedad (Reaseguro aceptado)	Total (Seguros de enfermedad con técnica)
	Y0160	Y0190	Y0200	Y0210
Provisiones técnicas brutas	X1000	0,00	0,00	0,00
Total importes recuperables del reaseguro, SPV y reaseguro limitado	X1010	0,00	0,00	0,00
Importe de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas	X1020	0,00	0,00	0,00
Total provisiones técnicas	X1130	0,00	0,00	0,00

F.3. S.23.01.01 Fondos propios.

Clave de la entidad... P2925
 NOMBRE... MUTUALIDAD ESCOLAR Y FAMILIAR DE PREVISION SOCIAL

Modelo AS.23.01
 Página 1
 Ejercicio 2024

FONDOS PROPIOS					
Fondos propios básicos	Total	Nivel 1 No restringido	Nivel 1 Restringido	Nivel 2	Nivel 3
	C0010	C0020	C0030	C0040	C0050
Capital social de acciones ordinarias (incluidas las acciones propias)	R0010	0,00	0,00	0,00	
Prima de emisión de las acciones ordinarias	R0030	0,00	0,00	0,00	
Fondo mutual inicial	R0040	30.050,61	30.050,61	0,00	
Cuentas mutuales subordinadas	R0050	0,00		0,00	0,00
Fondos excedentarios	R0070	0,00	0,00		
Acciones preferentes	R0090	0,00		0,00	0,00
Primas de emisión de acciones y participaciones preferentes	R0110	0,00		0,00	0,00
Reserva de conciliación	R0130	20.207.134,99	20.207.134,99		
Pasivos subordinados	R0140	0,00		0,00	0,00
Importe equivalente al valor de los activos por impuestos diferidos netos	R0160	0,00			0,00
Otros elementos aprobados por la autoridad supervisora como fondos propios básicos no especificados anteriormente	R0180	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los criterios para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II					
Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los criterios para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II	R0220	0,00			
Deducciones no incluidas en la reserva de conciliación					
Deducción por participaciones en entidades financieras y de crédito	R0230	0,00	0,00	0,00	0,00
Total fondos propios básicos después de deducciones	R0290	20.237.185,60	20.237.185,60	0,00	0,00

Clave de la entidad... P2925
 NOMBRE... MUTUALIDAD ESCOLAR Y FAMILIAR DE PREVISION SOCIAL

Modelo AS.23.01
 Página 2
 Ejercicio 2024

FONDOS PROPIOS					
Fondos propios complementarios	Total	Nivel 1 No restringido	Nivel 1 Restringido	Nivel 2	Nivel 3
	C0010	C0020	C0030	C0040	C0050
Capital social ordinario no desembolsado ni exigido	R0300	0,00		0,00	
Fondo mutual inicial no desembolsado ni exigido	R0310	0,00		0,00	
Capital social de acciones preferentes no desembolsado ni exigido	R0320	0,00		0,00	0,00
Compromiso jurídicamente vinculante de suscribir y pagar pasivos subordinados a la vista	R0330	0,00		0,00	0,00
Cartas de crédito y garantías establecidas en el artículo 96.2 de la Directiva	R0340	0,00		0,00	
Cartas de crédito y garantías distintas de las previstas en el artículo 96.2 de la Directiva	R0350	0,00		0,00	0,00
Derramas adicionales exigidas a los miembros previstas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE	R0360	0,00		0,00	
Derramas adicionales exigidas a los miembros distintas de las previstas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE	R0370	0,00		0,00	0,00
Otros fondos propios complementarios	R0390	0,00		0,00	0,00
Total de fondos propios complementarios	R0400	0,00		0,00	0,00

Fondos propios disponibles y admisibles	Total	Nivel 1 No restringido	Nivel 1 Restringido	Nivel 2	Nivel 3
	C0010	C0020	C0030	C0040	C0050
Total de fondos propios disponibles para cubrir el CSO	R0500	20.237.185,60	20.237.185,60	0,00	0,00
Total de fondos propios disponibles para cubrir el CMO	R0510	20.237.185,60	20.237.185,60	0,00	0,00
Total de fondos propios admisibles para cubrir el CSO	R0540	20.237.185,60	20.237.185,60	0,00	0,00
Total de fondos propios admisibles para cubrir el CMO	R0550	20.237.185,60	20.237.185,60	0,00	0,00
CSO	R0580	3.708.072,83			
CMO	R0600	4.000.000,00			
Ratio Fondos propios admisibles sobre CSO	R0620	5,46			
Ratio Fondos propios admisibles sobre CMO	R0640	5,06			

Clave de la entidad... P2925
 NOMBRE... MUTUALIDAD ESCOLAR Y FAMILIAR DE PREVISION SOCIAL

Modelo AS.23.01
 Página 3
 Ejercicio 2024

FONDOS PROPIOS

Reserva de conciliación

Reserva de conciliación		Total
		C0060
Exceso de los activos respecto a los pasivos	R0700	20.237.185,60
Acciones propias (incluidas como activos en el balance)	R0710	0,00
Dividendos, distribuciones y costes previsibles	R0720	0,00
Otros elementos de los fondos propios básicos	R0730	30.050,61
Ajuste de elementos de fondos propios restringidos respecto a las carteras sujetas a ajuste por casamiento	R0740	0,00
Total reserva de conciliación	R0760	20.207.134,99

F.4. S.25.01.21 Capital de solvencia obligatorio para empresas que utilicen la fórmula estándar.

Clave de la entidad... P2925
 NOMBRE... MUTUALIDAD ESCOLAR Y FAMILIAR DE PREVISION SOCIAL

Modelo AS.25.01
 Ejercicio 2024

CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO

		Capital de solvencia obligatorio neto	Capital de solvencia obligatorio bruto	Asignación del ajuste por carteras sujetas a ajuste por casamiento
		C0030	C0040	C0050
Riesgo de mercado	R0010	4.891.923,48	4.891.923,48	0,00
Riesgo de incumplimiento de contraparte	R0020	0,00	0,00	0,00
Riesgo de suscripción de seguro de vida	R0030	183.585,15	183.585,15	0,00
Riesgo de suscripción de seguros de salud	R0040	0,00	0,00	0,00
Riesgo de suscripción de seguros distintos del seguro de vida	R0050	0,00	0,00	0,00
Diversificación	R0060	-134.490,41	-134.490,41	
Riesgo del inmovilizado intangible	R0070	0,00	0,00	
Capital de solvencia obligatorio básico	R0100	4.941.018,22	4.941.018,22	

Cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio		Importe
		C0100
Ajuste por la agregación del CSO nacional para CSAC	R0120	0,00
Riesgo operacional	R0130	3.078,89
Capacidad de absorción de pérdidas de las PPTT	R0140	0,00
Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos	R0150	0,00
Capital de Solvencia Obligatorio	R0200	4.944.097,11
Adición de capital	R0210	0,00
Capital de Solvencia Obligatorio	R0220	3.708.072,83
Otra información sobre el CSO:		0,00
Requisito de capital para el riesgo del submódulo de renta variable por duraciones	R0400	0,00
Importe total CSO nacional para la parte restante	R0410	
Importe total CSO nacional para los FDL	R0420	0,00
Importe total CSO nacional para las CSAC	R0430	0,00
Diversificación por la agregación de FDL y CSAC bajo el artículo 304	R0440	0,00
Método utilizado para calcular el ajuste por la agregación del CSO nacional para las CSAC	R0450	Sin ajuste

F.4. S.28.01.01 Capital mínimo obligatorio. Actividad de seguro o reaseguro solo de vida o solo de no vida.

Clave de la entidad... P2925
 NOMBRE... MUTUALIDAD ESCOLAR Y FAMILIAR DE PREVISION SOCIAL

Modelo AS.28.01
 Ejercicio 2024

CAPITAL MÍNIMO OBLIGATORIO (CMO)

Capital mínimo obligatorio		Importe
		C0070
A. 1/3 del cuantía del Capital de solvencia obligatorio	R0770	1.236.024,28
B. Importe mínimo del capital (Segundo párrafo del apartado 3 y apartados 4 y 5 del Artículo 78 de la Ley 20/2015)	R0780	4.000.000,00
Capital mínimo obligatorio (Cantidad mayor ente A y B)	R0790	4.000.000,00